

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
1.1 JUSTIFICACIÓN	4
1.2 LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)	5
1.3 OBJETIVOS PADIE	8
2. CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO	10
2.1 CEIP PINTOR CAMARÓN	10
2.2 TIPOLOGÍA DEL ALUMNADO	10
2.3 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES PERSONAL DOCENTE / NO DOCENTE	12
3. MEDIDAS DE ATENCIÓN ALUMNADO NEAE Y COMPENSACIÓN EDUCATIVA	21
3.1 DIAGNÓSTICO DEL ALUMNADO DEL CENTRO	21
3.2 PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS	22
3.2.1 BARRERAS PARA LA INCLUSIÓN.....	23
3.2.2 EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA	24
3.3 MEDIDAS, ACTUACIONES, PLANES Y PROGRAMAS.....	26
3.3.1 PROGRAMAS O ACTUACIONES DE DISEÑO PROPIO O PROGRAMAS SINGULARES AUTORIZADOS POR LA CONSELLERIA SOBRE LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA IDENTIFICAR Y ELIMINAR BARRERAS A LA INCLUSIÓN	26
3.3.2 ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA RESPUESTA INCLUSIVA A LA DIVERSIDAD	26
3.3.3 ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	27
3.3.4 MEDIDAS DE RESPUESTA DESARROLLADAS EN EL CENTRO EN CADA ETAPA	28
3.3.4.1 ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULUM.....	28
3.3.4.2 MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS PARA EL APRENDIZAJE	33

3.3.4.3	MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN EN EL INICIO O LA DURACIÓN DE LAS ETAPAS.....	44
3.3.4.4	MEDIDAS PARA LA COMPENSACIÓN DE LAS DESIGUALDADES QUE PRESENTA EL ALUMNADO DEL CENTRO	45
3.3.4.5	MEDIDAS PERSONALIZADAS PARA LA PARTICIPACIÓN QUE REQUIEREN EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA.....	48
3.3.4.6	CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS HORARIOS, LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DE LOS APOYOS PERSONALES (RESPONSABILIDADES Y COORDINACIONES INTERNAS Y EXTERNAS)	49
4. EVALUACIÓN DEL PLAN		51
4.1	ORGANIZACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN PERSONALIZADOS.....	51
4.2	PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSIÓN EDUCATIVA	54

ANEXOS

- Anexo 1: Modelo de OSA-L
- Anexo 2: Hoja de seguimiento de los apoyos ordinarios.
- Anexo 3: Modelo para planificar actividades de enseñanza multinivel.
- Anexo 4: Modelo de plan de refuerzo
- Anexo 5: Plan terapéutico
- Anexo 6: Plantilla utilizada para realizar reagrupamientos de alumnado.
- Anexo 7: Anexos de la Resolución de 24 de julio de 2019. Enlaces directos para cumplimentar:
 - o http://www.ceice.gva.es/documents/169149987/169674889/Annex_I_Acta_reunio_conjunta.pdf
 - o http://www.ceice.gva.es/documents/169149987/169674889/Annex_II_Sollicitud_d_avaluacio_sociopsicopedagogica_identificacio_necessitats.pdf

1. INTRODUCCIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN

Según la Resolución de 5 de Julio de 2019 del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2019-2020, los centros docentes dispondrán de un Plan de atención a la diversidad e inclusión educativa (PADIE) con el fin de implementar un modelo de educación inclusiva para todo el alumnado.

Serán de aplicación como marco normativo de referencia:

- Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de Mejora de Calidad Educativa.
- Decreto 38/2008, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 108/2014, modificado por el Decreto 88/2017, por el que se establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunidad Valenciana.
- Decreto 104/2018 por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- Orden 20/2019, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.
- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.
- Resolución de 11 de diciembre de 2017, para la detección y la atención

precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental.

- Resolución de 5 de junio de 2018, por la que se dictan instrucciones para actuar en la acogida del alumnado recién llegado, especialmente el desplazado.
- Resolución de 5 de julio de 2019, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2019-2020.
- Resolución de 18 de julio de 2019, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la cual se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento de las unidades específicas ubicadas en centros ordinarios sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2019-2020.
- Resolución de 24 de julio de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de algunos de los principales procedimientos previstos en la Orden 20/2019, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, y se publican los formularios referidos a la evaluación sociopsicopedagógica, el informe sociopsicopedagógico, el plan de actuación personalizado (PAP) y el dictamen para la escolarización

1.2 LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)

El Proyecto educativo de centro (en adelante, PEC) es, de entre todos los documentos de los centros, el documento referente para dar respuesta a la diversidad de las necesidades personales y educativas del alumnado derivadas

de una sociedad plural.

En él, la comunidad educativa del centro expresamos las necesidades y planteamos las prioridades de manera singular. El Proyecto educativo de centro incorpora los criterios para la personalización de la enseñanza y promueve metodologías que hacen valer los aprendizajes significativos, la colaboración y la cooperación, y que, además, usan los recursos del entorno.

En el marco de este plan se incluye el presente Plan de atención a la diversidad e inclusión educativa (PADIE), con el fin de ofrecer la mejor respuesta en clave educativa a la diversidad social, económica y cultural del contexto para el que se define, teniendo en cuenta las características del alumnado, de la comunidad educativa y del entorno social y cultural del centro.

El modelo educativo que genera esta concepción es un modelo curricular que, se adapta al alumno y no al contrario. Partiendo del principio de la personalización de la enseñanza, la diversidad y la inclusión de todos los alumnos en un contexto educativo común, hemos seguido los siguientes principios:

- La inclusión como la base del desarrollo del centro educativo para mejorar el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.
- El valor de la diferencia como algo enriquecedor.
- Creencia en las capacidades de todos los alumnos y alumnas, partiendo de las mismas y no de las discapacidades o dificultades e intentando reducir todas las barreras al aprendizaje.
- Cultura de la cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa: colaboración y cooperación del alumnado entre sí, de los profesores entre sí, de las familias... Para ello es necesaria la implicación de todo el profesorado en su conjunto, no siendo de exclusiva responsabilidad del profesorado de apoyo.

Estos principios y objetivos sirven de guía para desarrollar las principales líneas de actuación y estrategias de consecución de los objetivos establecidos, a medio y largo plazo, en el PEC. En concreto:

- Valores, objetivos y prioridades de actuación, de acuerdo con la identidad del centro. En nuestro centro, los valores de inclusión, equidad y personalización son fundamentales. El aula ha de ser un contexto inclusivo en el que se dé respuesta a la diversidad de capacidades, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de todo el alumnado. Así se debe incluir estrategias que promuevan la construcción social del aprendizaje, la participación activa del alumnado, la motivación, la significatividad y funcionalidad del aprendizaje, la cooperación y colaboración entre los compañeros, la experimentación del éxito académico de todos y todas. Las unidades didácticas y proyectos por centros de interés han de ser comunes, pero diversificados de manera que sean accesibles para todo el alumnado, así contribuir a la comprensión y la valoración de la diferencia.

La respuesta a la diversidad no consiste en adoptar unas medidas dirigidas a unos pocos alumnos y alumnas, sino en contemplar y reflejar toda esta diversidad de características del alumnado en las programaciones didácticas. Así en relación a los contenidos, es preciso analizar aquellos que son fundamentales para todos los alumnos y alumnas, si bien con distintos niveles de consecución. Los criterios básicos para la orientación de medidas organizativas y de funcionamiento del centro se refieren a los aspectos siguientes:

- Los mecanismos de cooperación entre los representantes legales del alumnado y el centro para mejorar el rendimiento académico del alumnado.
- La participación y la cooperación de toda la comunidad educativa, la apertura del centro al entorno próximo y el trabajo en red entre el personal educativo del centro y con otros centros.

- La organización de los apoyos personales y los mecanismos de coordinación.
- Las decisiones sobre la coordinación con los servicios del municipio y las relaciones previstas con los agentes y las instituciones, públicas y privadas, para la mejor consecución de los fines establecidos, así como la posible utilización de las instalaciones del centro por parte de otras entidades para realizar actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.
- Las acciones de sensibilización e información dirigidas al conjunto de la comunidad educativa para asegurar el respecto a la diversidad y al fomento de la integración de la diversidad afectivo-sexual, identidades y/o expresiones de género e intersexualidad.

La atención a la diversidad es tarea de toda la comunidad educativa y, en consecuencia, debe afrontarse de modo colaborativo, tanto en las aulas ordinarias como en la unidad específica de Educación Especial que tiene el centro. En este sentido, son fundamentales la cooperación y sensibilización de la comunidad educativa al completo, tanto para favorecer la socialización como los procesos de transición entre etapas del alumnado.

1.3 OBJETIVOS PADIE

- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa individualizada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Contextualizar dicha respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas matriculado en el centro.
- Planificar respuestas educativas inclusivas que abarquen: organización, procedimientos, metodología y evaluación, adaptadas a las características del alumnado.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inclusión del alumnado.
- Propiciar un clima de centro que favorezca la convivencia pacífica y el

aprendizaje, buscando el respeto y la valoración de todos sus miembros.

- Establecer cauces de colaboración entre el profesorado del centro para fomentar la intervención con el alumnado de necesidades especiales.
- Organizar los recursos humanos, materiales, espaciales y temporales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado.
- Fomentar la participación activa de las familias en el proceso educativo.
- Coordinación con instituciones u organismos externos al centro.
- Ser un documento funcional y práctico en continua revisión y ampliación.

2. CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO

2.1 CEIP PINTOR CAMARÓN

El CEIP Pintor Camarón es el único centro público de la localidad de Segorbe. Es un centro con alto volumen de alumnado, aproximadamente 600 alumnos entre Infantil y Primaria, ubicados en dos edificios distantes para cada una de las etapas. Cuenta además con una unidad de educación especial integrada por alumnado que precisa de una modalidad de escolarización específica y que realiza integraciones en aulas ordinarias. El centro también cuenta con alumnado con NEAE incluido en grupos ordinarios.

2.2 TIPOLOGÍA DEL ALUMNADO

El centro cuenta con una gran **diversidad de alumnado** a la que dar respuesta educativa a través de una **atención individualizada** que parte de la premisa de dar **valor a la diferencia**. Por ello es necesario identificar aquellas diferencias que necesitan de atención especializada con el fin de elaborar un proyecto educativo que lleve a efecto los objetivos anteriormente referenciados.

Así pues, tomando como referencia el análisis de necesidades del alumnado del centro realizado desde el equipo docente, con el asesoramiento del SPE, y siguiendo la normativa de referencia, el centro cuenta con el siguiente tipo de alumnado:

A) ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

Alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar.

A.1) Alumnado que presenta necesidades educativas especiales

Alumnado que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

A.2) Alumnado con altas capacidades intelectuales.

Corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

A. 3) Alumnos con integración tardía en el sistema educativo

Alumnos que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español.

A. 4) Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje

La escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo. La identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas de este alumnado se realizará de la forma más temprana posible.

A. 5) Alumnado con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad.

A. 6) Alumnado con condiciones personales o de historia escolar.

B) COMPENSACIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN EDUCACIÓN

Según la ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión se considera alumnado con necesidades de compensación educativa aquel que presenta dificultades en el acceso, la permanencia o el progreso en el sistema educativo por motivos sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, y tiene una mayor probabilidad de no lograr los objetivos de la educación obligatoria y, por lo tanto, de no obtener una titulación y cualificación profesional mínima que facilite su

integración sociolaboral.

Estas necesidades de compensación educativa pueden deberse a:

- a) Condiciones económicas o sociales desfavorecidas.
- b) Condiciones sociales que comportan posibles situaciones de desprotección y abandono.
- c) Pertenencia a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja social y económica.
- d) Acogida en instituciones de protección social del menor o acogida familiar.
- e) Cumplimiento de medidas judiciales.
- f) Escolarización irregular por itinerancia familiar.
- g) Escolarización irregular por abandonos educativos reiterados y periódicos.
- h) Enfermedades crónicas que requieren una atención específica.

2.3 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE RECURSOS HUMANOS

2.3.1 FUNCIONES DE LOS TUTORES

Sus funciones como tutores y especialistas se concretan en:

- Detectar las posibles necesidades educativas de los alumnos.
- Realizar la evaluación inicial del nivel de competencias curricular de los alumnos en colaboración con el resto de docentes implicados en el grupo.
- Adaptar el currículum a las necesidades del alumnado, en colaboración con el SPE, maestros especialistas (AL, PT) y con el resto de docentes que trabaja con el grupo.
- Elaborar de forma conjunta, tutores y especialistas, una programación anual que siga unas líneas comunes de trabajo.
- Evaluar junto con el equipo docente la adecuación de dicha programación a las necesidades del alumnado.

- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar la participación en las actividades del centro.
- Coordinarse con las personas implicadas en el apoyo y, si es necesario, con servicios externos del centro para planificar, hacer un seguimiento y evaluar todas las tareas encaminadas a atender a la diversidad.
- Fomentar la participación activa de las familias en el proceso educativo, informando y solicitando su colaboración, especialmente en actividades que fomenten su integración en el entorno.
- Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo con el resto de docentes que intervengan directamente y adoptar la decisión que proceda en relación a su promoción.

2.3.2 PERSONAL DOCENTE DE APOYO A LA INCLUSIÓN

El personal de apoyo a la inclusión del alumnado incluye a todo el personal del centro, especializado y no especializado, y, en un sentido más ancho, puede hacerse extensivo al alumnado, las familias, el voluntariado y otros agentes o entidades del contexto sociocomunitario que colaboren en el desarrollo de la respuesta educativa, en el marco del proyecto educativo del centro.

El apoyo personal se tiene que facilitar, preferentemente, junto con el grupo-clase de referencia, a pesar de que, en caso de que sea necesaria una actuación más específica y diferenciada, puede llevarse a cabo de forma individualizada o mediante agrupamientos del alumnado fuera el aula ordinaria, siempre con criterios inclusivos.

Se procura que el personal de apoyo ordinario sea del mismo ciclo. En todos los casos tiene que haber una coordinación estrecha entre el personal de apoyo y el profesorado que imparte las áreas, materias o módulos, a fin de planificar adecuadamente la intervención y garantizar la complementariedad de las actuaciones educativas y la transferencia de los aprendizajes.

2.3.2.1 FUNCIONES DE LOS MAESTROS ESPECIALISTAS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

De acuerdo a la ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado, las funciones del personal docente de apoyo de las especialidades de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje son las siguientes:

- Asesorar y colaborar con los equipos docentes y los servicios especializados de orientación en la identificación de las barreras a la inclusión en el contexto escolar, familiar y social y en la detección temprana de las dificultades específicas de aprendizaje y, si procede, de las situaciones de desigualdad y desventaja.
- Asesorar y colaborar con los equipos docentes en la planificación e implementación de actuaciones y programas preventivos para el desarrollo de las competencias claves.
- Asesorar y colaborar con la dirección del centro y las personas coordinadoras de formación, igualdad y convivencia en la planificación y desarrollo de acciones formativas y de sensibilización dirigidas al claustro, al personal del centro, el alumnado, las familias y el entorno sociocomunitario.
- Formar parte de los equipos de transición y participar en la planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de transición entre etapas y modalidades de escolarización.
- Colaborar con los equipos docentes en la personalización de las programaciones didácticas y en la accesibilidad de los entornos, materiales didácticos y curriculares para facilitar el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Colaborar con los equipos docentes en la planificación, desarrollo y evaluación de las adaptaciones curriculares individuales significativas y los planes de actuación personalizados del alumnado con el que intervienen.
- Colaborar con el especialista de Orientación Educativa en el procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica, aportando la información y conocimientos relativos a su ámbito de competencias.
- Dar apoyo personalizado e individualizado al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan de actuación personalizado.
- Elaborar informes de valoración y seguimiento del alumnado al que dan apoyo.
- Colaborar con las tutoras y los tutores en las reuniones con las familias o representantes legales, para informar sobre los objetivos de la intervención, las medidas llevadas a cabo y el progreso del alumnado y orientar, si procede, sobre los aspectos a trabajar desde el ámbito familiar, recabando su opinión y fomentando la participación.
- Participar en los procesos de coordinación e intercambio de información con los agentes, instituciones y entidades socioeducativas y sanitarias implicados en la respuesta educativa del alumnado al cual apoyan.

Otras funciones que reglamentariamente se les asignan:

Especialista de Pedagogía Terapéutica

- Colaborar con los equipos educativos y los servicios especializados de orientación en el diseño e implementación de programas de desarrollo competencial y actuaciones preventivas de las dificultades de aprendizaje.

Especialista de Audición y Lenguaje

- Asesorar al personal docente de Educación Infantil en el diseño, implementación y seguimiento de los programas de estimulación del lenguaje oral dirigidos a todo el alumnado, así como en las medidas de aprendizaje intensivo y mejora de la competencia lingüística, dirigidas al alumnado que requiere una respuesta personalizada con apoyos no especializados.

El número de sesiones se determina en función de la intensidad establecida en el informe socio-psicopedagógico y concretado en el Plan de actuación personalizado.

Los criterios de atención del maestro especialista en **PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA** son los siguientes:

INFANTIL	ALUMNADO NEE (Discapacidad / Trastorno Grave de Conducta)
----------	---

PRIMARIA	ACIS
	T. LECTURA, T. ESCRITURA, T. CÁLCULO
	ALTAS CAPACIDADES
	TRASTORNO DEL APRENDIZAJE NO ESPECIFICADO CON DIFICULTADES MODERADAS Y GRAVES

Los criterios de atención de especialista de **AUDICIÓN Y LENGUAJE INFANTIL / PRIMARIA** por orden de prioridad:

- AFASIA/ DISFASIA, DEFICIENCIA AUDITIVA SEVERA Y PROFUNDA, TRASTORNO DE LA COMUNICACIÓN ASOCIADO A TEA.
- DEFICIENCIA AUDITIVA MEDIA
- RETRASO SIMPLE DEL LENGUAJE
- DISARTRIA

E. DISGLOSIA

F. DISFEMIA, DISFONÍA

G. DEFICIENCIA AUDITIVA LIGERA, DISLALIA, RETRASO LENGUAJE

ASOCIADO A DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DESORGANIZACIÓN

DEL LENGUAJE POR TRASTORNO DE PERSONALIDAD.

Para organizar las sesiones de Audición y Lenguaje se utiliza como instrumento el OSA-L (ver anexo 1).

En relación a las actuaciones en la **Unidad Específica de Educación Especial** (UEE), será tutor / a maestro / a de la especialidad de PT y contará con atención específica del maestro / a AL del centro. Estos maestros / as especialistas atenderán preferentemente al alumnado escolarizado en la unidad específica, pero cuando las necesidades lo permiten, podrán atender también a otro alumnado escolarizado en el centro, de manera transitoria o permanente.

Las Unidades específicas de educación especial, quedan reguladas por la RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2019, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la cual se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento de las unidades específicas ubicadas en centros ordinarios sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2019-2020.

Sus objetivos abarcan:

1. Ofrecer una respuesta educativa especializada intensiva y personalizada a las necesidades educativas especiales del alumnado escolarizado en la unidad, fomentando al mismo tiempo la inclusión en el centro ordinario y la participación en contextos normalizados.

2. Coordinar la intervención, la evaluación y el seguimiento del alumnado escolarizado en la unidad específica, conjuntamente con el resto de profesionales del centro y del aula ordinaria de referencia, con el asesoramiento del servicio especializado de orientación.
3. Asesorar y colaborar con los profesionales del centro en la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en la unidad específica y en el aula ordinaria, conjuntamente con el resto de personal especializado de apoyo y la persona especialista de Orientación Educativa.
4. Informar y asesorar a las familias del alumnado escolarizado en la unidad específica, y fomentar su participación en el centro y en la toma de decisiones educativas que afectan a sus hijas o sus hijos, con la colaboración del resto del profesorado que interviene y el servicio especializado de orientación
5. Colaborar con el equipo directivo y el conjunto de la comunidad educativa, en la identificación de las barreras a la inclusión, y en el diseño, implementación y evaluación de estrategias que posibilitan la participación, acceso y aprendizaje de todo el alumnado del centro.
6. Participar en la detección de necesidades de formación del profesorado para la respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales, y en la planificación e implementación de actuaciones de información y sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa sobre las características y necesidades de las personas con discapacidad.
7. Colaborar con la jefatura de estudios en la organización inclusiva de los apoyos del centro, de acuerdo con criterios de eficacia, eficiencia, participación y responsabilidad compartida.

Asimismo, dadas las características del alumnado, cabe resaltar la importancia que tiene el asesoramiento hacia las familias e ir acercando mediante diferentes

experiencias, un posible itinerario educativo y laboral, dado que una de las mayores preocupaciones que tienen, es el día de mañana o futuro. Esta es la razón por la que desde la UEEE, mantenemos un contacto activo y dinámico con la UEEE del IES Cueva Santa, el Centro Ocupacional Alto Palancia, y el SPE a través de la Orientadora del centro.

2.3.2.2 FUNCIONES DE EDUCADORES DE EDUCACIÓN ESPECIALISTAS

Atenderá alumnado que precise de la supervisión y apoyo de educador / a de educación especial al presentar necesidades educativas especiales derivadas de:

- Trastornos del neurodesarrollo
- Plurideficiencia con diversidad funcional por limitaciones en la movilidad.
- Discapacidad Intelectual grave o profunda
- Discapacidad Intelectual moderada

Según la RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2018, del secretario autonómico de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se da publicidad al Pacto de la Mesa Sectorial de Función Pública, sobre mejora de las condiciones de trabajo del personal educador de educación especial.

Atender al alumnado con necesidades educativas especiales que lo requiera, en función de su dictamen de escolarización, desde una perspectiva inclusiva y que potencie al máximo su autonomía realizando las siguientes tareas:

1. Atender directamente al alumnado, de acuerdo con las líneas pedagógicas planificadas por el centro y el plan de actuación personalizado del alumnado.
2. Realizar el traslado y/o acompañamiento del alumnado por las dependencias del centro, y en las entradas y salidas de este, en colaboración con el resto de

profesionales del centro en tiempo coincidente con su jornada laboral.

3. Atender al alumnado durante el período lectivo en las tareas de higiene y de hábitos de alimentación en función de su grado de autonomía, siempre que las necesidades en este ámbito no requieran de una atención sanitaria especializada.
4. Hacer el seguimiento de las tareas de higiene y de alimentación realizadas por el personal del servicio del comedor, de acuerdo con el proyecto de comedor diseñado por el centro, excepto lo que se especifica en la función 3.
5. Colaborar en la organización e implementación de actividades de entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social, desplazamientos, estimulación sensorial y transición a la vida adulta.
6. Colaborar con el resto de profesionales del centro en la planificación y el seguimiento de las actividades complementarias que se realizan dentro de la jornada escolar, con el fin de garantizar la participación del alumnado que atienden.
7. Desarrollar programas de habilidades de comunicación, conjuntamente con el resto de profesionales del centro y de acuerdo con el Plan de actuación personalizado, haciendo uso de sistemas alternativos o aumentativos y motivar al alumnado usuario en la utilización de estos.
8. Cumplimentar los registros oportunos y redactar partes de incidencias e informes sobre actividades realizadas con el alumnado con necesidades educativas especiales, dentro del ámbito de sus competencias.
9. Realizar la memoria anual de actividades desarrolladas con el alumnado con necesidades educativas especiales junto al resto de profesionales que intervienen.
10. Participar en la aportación de propuestas para la elaboración y modificación

del Plan de actuación personalizado y de los documentos organizativos del centro dentro del ámbito de sus competencias.

11. Participar en el desarrollo del Plan de actuación personalizado, de las programaciones didácticas y de las actividades ordinarias, dentro del ámbito de sus competencias.
12. Participar en las sesiones de coordinación con el resto de profesionales con quien comparte intervención educativa, en tiempo coincidente.
13. Colaborar en la evaluación de los procesos y de los resultados del alumnado con quien intervienen, aportando información y propuestas.
14. Colaborar con el tutor o tutora y el equipo docente en las reuniones con las familias o representantes legales sobre el proceso de desarrollo del alumnado.

3. MEDIDAS DE ATENCIÓN ALUMNADO NEAE Y COMPENSACIÓN EDUCATIVA

La respuesta a la diversidad va dirigida a la totalidad del alumnado, acorde a los cuatro niveles de respuesta educativa a la inclusión que quedan recogidos en el PEC. El proceso de enseñanza-aprendizaje se diseña atendiendo a las características individuales del alumnado, considerando las competencias que el alumno y la alumna debe alcanzar en el área o áreas de conocimiento, los contenidos, los procedimientos de evaluación, etc. Para la organización del proceso se tienen en cuenta diversas metodologías, estrategias, formas de agrupamiento, recursos materiales, humanos, temporales y espaciales.

3.1 DIAGNÓSTICO DEL ALUMNADO DEL CENTRO

En base a la Orden 20/2019, la detección de las circunstancias de vulnerabilidad y las barreras para la inclusión la realiza el equipo educativo, coordinado por la

figura del tutor, con la información obtenida por la familia y los agentes implicados en el proceso socioeducativo de cada alumno/a. En este proceso, con el asesoramiento de la orientadora del servicio psicopedagógico escolar, se priorizan las medidas de respuesta de los niveles II y III que no requieren valoración sociopsicopedagógica. Pero, si el equipo educativo, constata que las medidas propuestas no son suficientes, el tutor o tutora lo pone en conocimiento de la orientadora del servicio especializado de orientación y se procede a valorar, de forma coordinada, las barreras de acceso, participación y aprendizaje. Para ello, se recoge información tanto del contexto escolar, como del familiar y social, utilizando instrumentos variados y rigurosos (entrevistas, cuestionarios, registros observacionales, pruebas diagnósticas...).

Así pues, las conclusiones, orientaciones y propuestas de actuación que se derivan de la evaluación sociopsicopedagógica, quedan documentadas en el informe sociopsicopedagógico. Dentro del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), hay alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (lectura, escritura, cálculo trastornos del lenguaje, etc.), con Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) y alumnado con condiciones de historia personal o escolar desfavorable, además del alumnado de incorporación tardía con desconocimiento del idioma, sobre todo, valenciano.

Dentro de este grupo NEAE, el centro también escolariza alumnado con necesidades educativas especiales. Concretamente asociadas a Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), a discapacidad intelectual y a diversidad funcional. Cinco de estos alumnos están escolarizados en la unidad específica de educación especial que tiene autorizada el centro.

3.2 PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS

Como eje transversal de los procedimientos de detección y análisis de barreras y fortalezas, emergen los principios de inclusión y personalización, con el fin de

tener en cuenta las características personales, educativas y sociales de cada uno/a. Por eso, es primordial tener en cuenta la prevención de dificultades y conflictos con un diseño universal del aprendizaje que haga los entornos educativos accesibles.

Aun así, para garantizar una organización curricular flexible y un contexto flexible, en ocasiones es necesaria la evaluación sociopsicopedagógica. Este procedimiento comienza con la solicitud de valoración al servicio psicopedagógico escolar, por parte del tutor o tutora, con la información obtenida del equipo educativo y de la familia (anexo 1 de la Resolución del 24 de julio de 2019 – ver anexo 7 del PADIE), así como de agentes externos que intervengan con el alumnado. Esta solicitud tiene que acompañarse de la información o la documentación que la justifica y la conformidad, por escrito, de la familia o representantes legales. El formulario de solicitud tiene que incluir, al menos, una descripción del motivo, las barreras al acceso, la participación y el aprendizaje detectadas, las medidas desarrolladas, los resultados obtenidos, el desarrollo competencial y, si es el caso, las habilidades de interacción con el entorno. Para cumplimentar la solicitud, la tutora o el tutor cuenta con el asesoramiento de la orientadora, quien ha facilitado a los/as tutores/as un listado con ejemplos de barreras de cada tipo y ha guiado en la cumplimentación de dicho documento.

3.2.1 BARRERAS Y FORTALEZAS PARA LA INCLUSIÓN

Las barreras y fortalezas que hemos detectado en el centro para la inclusión son las siguientes:

BARRERAS		
ACCESO	PARTICIPACIÓN	APRENDIZAJE
<ul style="list-style-type: none"> -Aularios de Infantil y de Primaria separados. -Espacios insuficientes para realizar actividades educativas y reuniones de coordinación. -Recursos tecnológicos limitados. - Dificultad de conexión a Internet en la UEE. 	<ul style="list-style-type: none"> -Necesidad de mayor participación, colaboración e implicación de algunas familias. -Fomento de actitudes positivas del grupo-clase hacia alumnado con NEE. -Actitud sobreprotectora de algunas familias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Proporción elevada de alumnado con NEAE. - Elevado número de alumnado con necesidad de compensación de desigualdades. - Condiciones del estado de alarma y confinamiento.
FORTALEZAS		
ACCESO	PARTICIPACIÓN	APRENDIZAJE
<ul style="list-style-type: none"> -Flexibilidad de los profesionales en el desplazamiento entre aularios. -Buena disposición de alumnado para realizar actividades en diferentes espacios. -Utilización de apoyos visuales para facilitar el acceso a la información. - Promover la sostenibilidad del centro a través de los objetivos de desarrollo sostenible. - Provisión de recursos a familias para reducir la brecha digital durante el confinamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> -Implicación de toda la comunidad educativa en las campañas de sensibilización propuestas por el centro. -Jornada continua. - Compartir los aprendizajes de cada aula a nivel de centro (actividades internivel). - Buena capacidad de respuesta por parte de la comunidad educativa para hacer frente al estado de alarma. - Coordinación docente entre etapas educativas (EI, EP y ESO) y entre las UEEE. 	<ul style="list-style-type: none"> -Transversalidad en la programación de aprendizajes. -Actitudes facilitadoras por parte de profesionales para aportar materiales y recursos que facilitan el aprendizaje del alumnado. -Diversidad de metodologías; se prioriza: ABN, lecturas tutorizadas, aprendizaje cooperativo, proyectos, rincones en aula y agrupamientos flexibles. -Control de factores ambientales: ruido, temperatura e iluminación.

3.2.2 EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA

Recibida la solicitud (anexo 2 de la Resolución de 24 de julio de 2019 - ver anexo 7 del PADIE), la orientadora coordina el proceso de evaluación sociopsicopedagógica. Este implica la recogida y valoración de información del alumnado y de los diferentes agentes, entidades y servicios, referida a los varios contextos de desarrollo, con el objeto de realizar una identificación precisa de las

necesidades educativas. Cuando ha sido necesaria la colaboración de los servicios sociales, sanitarios u otros servicios educativos, se ha remitido una solicitud de colaboración a través de la familia. Finalizado el proceso de recogida y valoración funcional de los datos obtenidos, el servicio especializado de orientación ha emitido el informe sociopsicopedagógico.

Si de la evaluación se concluye que la alumna o el alumno no presenta necesidades específicas de apoyo educativo o necesidades de compensación de desigualdades, el informe propone las medidas de respuesta más adecuadas y las orientaciones al equipo educativo y a la familia o representantes legales para llevarlas a cabo. Si de la evaluación se concluye que la alumna o el alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo o necesidades de compensación de desigualdades, el informe incluye la propuesta del Plan de actuación personalizado (PAP).

Una vez emitido el informe sociopsicopedagógico, la orientadora educativa informa a tutores/as y al equipo educativo de las conclusiones y la propuesta de las medidas educativas, de los apoyos y, si es procedente, del PAP. Asimismo, es preceptiva la audiencia con la familia, los representantes legales o el alumnado, en caso de ser mayor de edad y tener la capacidad civil, del cual tiene que dejar constancia por escrito, para informarles de las conclusiones, facilitar el asesoramiento y acompañamiento necesarios, recabar su opinión y promover su colaboración, considerando las posibilidades de participación y los objetivos de la intervención.

La evaluación y el informe sociopsicopedagógico se han de actualizar siempre que se tengan que modificar las medidas propuestas, incorporar otras que requieren preceptivamente una evaluación sociopsicopedagógica y en los cambios de etapa.

3.3 MEDIDAS, ACTUACIONES, PLANES Y PROGRAMAS

3.3.1 PROGRAMAS O ACTUACIONES DE DISEÑO PROPIO O PROGRAMAS SINGULARES AUTORIZADOS POR LA CONSELLERIA SOBRE LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA IDENTIFICAR Y ELIMINAR BARRERAS A LA INCLUSIÓN.

- Programa del Fondo Social Europeo (FSE). Se realiza para alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria.
- Comunicación lingüística en lengua extranjera.
- Actividad de piscina (alumnado UEEE)
- Actividad ecuestre (alumnado UEEE).
- Actividades preparatorias para los procesos de transición entre etapas educativas.
- Secuencialización de actividades en los diferentes cursos para adquirir la competencia digital.
- Participación en la convocatoria de proyectos de investigación educativa.

3.3.2 ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA RESPUESTA INCLUSIVA A LA DIVERSIDAD.

- Formación del profesorado: aprendizaje cooperativo.
- Formación en TEA.
- Propuesta de formación de mediación.
- Actuaciones AMPA: colaboración con actividades culturales (cuentacuentos).
- Plan medioambiental
- Día del deporte, Día de la Paz (mercadillo solidario), festival de Navidad, campaña de recogida de alimentos, de tapones y de pilas, Día del autismo, semana cultural, jornada de puertas abiertas, etc. En todas ellas se procura fomentar las relaciones sociales y la inclusión del alumnado.

- Participación en actividades del Plan Director (ciberacoso, móviles...)
- Fomento de la lectura: participación con la Biblioteca Valenciana (programa “Espanta la por”); visita a la biblioteca para realizar talleres de animación lectora; programa de dinamización de bibliotecas escolares; y revista escolar.
- Programa de hábitos saludables (enfermera escolar).

3.3.3 ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE.

- Programa de Estimulación del Lenguaje Oral en Educación Infantil.
- Evaluación inicial de alumnado en todos los cursos para identificar los conocimientos previos.
- Metodologías: cooperativo, proyectos, ABN...
- Información y participación de las familias para colaborar con el centro.
- Asesoramiento de los Centros de Atención Temprana (CAT).
- Colaboración de agentes externos que intervienen con alumnado del centro.
- Coordinación con USMIA y servicios sociales.

3.3.3.1 AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES

Los agrupamientos flexibles de los alumnos es una modalidad organizativa, cuyo objetivo es ser medio educativo que, bajo la aplicación de diversas combinaciones de criterios, reestructura el grupo/clase de referencia, los cuales se configuran flexiblemente en razón de las necesidades educativas de sus componentes y de su evolución en el tiempo.

Los agrupamientos flexibles favorecen las relaciones, fortalecen la autoestima, permiten realizar un trabajo más adaptado al alumnado y favorecen el trabajo cooperativo. Esta medida posibilita adaptar el currículo a los distintos ritmos de

aprendizaje, a los intereses y necesidades de cada grupo, respeta y favorece el ritmo de los más lentos y de los más rápidos, busca que cada alumno pueda experimentar el éxito, lo que favorece la motivación en el aprendizaje.

Los criterios para el agrupamiento pueden ser diversos y han de conjugarse oportunamente éstos se pueden dar interaulas o intraaula. La flexibilidad evita el etiquetado y promueve la motivación. Esto exige la ruptura de la rigidez y la rutina organizativa.

Existen diferentes variables para realizar agrupamientos flexibles, según los criterios de partida que se adopten. Puede estar basadas en el tamaño (gran grupo, pequeño grupo e individual) y cada uno con sus propias características, sus ventajas e inconvenientes. Otras alternativas son los sistemas multiniveles, la organización del currículo por proyectos, los rincones o áreas de actividad, los talleres...

3.3.3.2 DESDOBLES

Se trata de dividir el grupo-aula tomando como criterio el número de alumnado y el ritmo y estilo de aprendizaje de cada uno/a. La finalidad es alcanzar un objetivo determinado con todos los alumnos, personalizando la enseñanza. La división del grupo debe realizarse de forma heterogénea.

La disminución de la ratio profesor-alumno favorece la individualización de la enseñanza y, en consecuencia, la mejora de los resultados de aprendizaje.

3.3.3.3 APOYO EN GRUPO ORDINARIO

Entendemos el apoyo como el conjunto de procesos y estrategias a desarrollar por parte del Centro, que tienen como objetivo superar y dar respuesta a una serie de necesidades tanto del alumno como del contexto, y que persiguen la mejora de la enseñanza. Este profesorado ha de llenar la hoja de

seguimiento de dichos apoyos en grupo ordinario (ver anexo 2).

Esta medida está dirigida a todo alumnado del aula, a través del desarrollo de estrategias de enseñanza y aprendizaje globales e inclusivas (trabajo cooperativo, entre iguales...), que puede incluir la codocencia, a través de la formación de grupos heterogéneos dentro del aula. No obstante, en ocasiones concretas, el apoyo puede dirigirse específicamente a un alumno, pero dentro del contexto de colaboración y apoyo mutuo en la dinámica del aula. El/la maestro/a de la unidad específica de Educación Especial también puede intervenir en casos requeridos con otros/as alumnos/as del centro.

De acuerdo al principio de aprendizaje individualizado, las programaciones de aula atenderá a la diversidad de ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado del grupo.

3.3.3.4 TUTORÍA INDIVIDUALIZADA

Se trata de un proyecto de ayuda entre iguales, entre alumnado del mismo nivel educativo o diferente. Su finalidad es doble, pues ambas partes (alumno tutor y tutorizado), obtienen un beneficio, como por ejemplo autoconcepto personal, afianzamiento de lo aprendido, asimilación de contenidos... En el centro se realiza la lectura por parejas y lecturas tutorizadas internivel, así como el aprendizaje cooperativo.

3.3.4 MEDIDAS DE RESPUESTA DESARROLLADAS EN EL CENTRO EN CADA ETAPA

3.3.4.1 ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULUM

En base al artículo 11 de la Orden 20/2019 sobre adaptaciones de acceso, tienen como objetivo que el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo pueda acceder a las experiencias educativas comunes en entornos normalizados y desarrollar el currículum

ordinario o, si procede, el currículum adaptado.

En el centro, estas adaptaciones se están aplicando en los niveles I, II y III de respuesta, e implican la modificación o la provisión de apoyos materiales, espaciales, personales, de comunicación, metodológicos u organizativos.

Las adaptaciones de acceso las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutora o tutor, con el asesoramiento, si procede, del servicio especializado de orientación. El objetivo es posibilitar la accesibilidad física, sensorial, comunicativa y cognitiva de los espacios, servicios, procesos educativos y de gestión para que puedan ser entendidos y utilizados por todo el alumnado y la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación.

De un lado, la **accesibilidad personalizada con medios comunes** incluye la eliminación de los obstáculos que dificultan el desplazamiento o el acceso físico, la disposición de las condiciones de iluminación y sonoridad, la señalización y la organización de los espacios para que puedan ser comprensibles y seguros, la selección y la adaptación de los materiales curriculares de uso común en formato accesible, y todas aquellas actuaciones que no implican sistemas de comunicación alternativos o aumentativos, materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas de carácter extraordinario.

De otro lado, la **accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares** se aplican cuando el alumnado presenta necesidades específicas de apoyo educativo y no son suficientes las medidas de accesibilidad con medios comunes y generalizados. En estos casos, las medidas de accesibilidad de nivel IV con medios específicos o singulares consisten en la provisión de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, materiales singulares, productos de apoyo, la intervención

de algún profesional especializado o el establecimiento de medidas organizativas diferenciadas que afecten a los espacios y el tiempo.

Para la aplicación de estas medidas de accesibilidad se tiene que seguir el procedimiento siguiente:

- En el momento en que se detecten las necesidades educativas especiales de una alumna o un alumno, el equipo docente tiene que disponer las medidas de accesibilidad con medios comunes.
- En el supuesto de que estas sean insuficientes, la tutora o el tutor tiene que solicitar al servicio especializado de orientación la evaluación sociopsicopedagógica preceptiva y la emisión del correspondiente informe sociopsicopedagógico para que haga la propuesta de los medios específicos o singulares necesarios para garantizar la accesibilidad.

CONCEPTO	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptaciones en metodología, tiempo de ejecución de pruebas o actividades, formas e instrumentos de evaluación, organización del aula, ubicación del alumnado, etc... - Modificación (eliminación / ampliación) de los elementos básicos del currículum (contenidos, criterios evaluación o estándares de aprendizaje) y/o actividades con diferencia NO superior a 2 cursos de distancia.
PROCEDIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de NCC / estilo de aprendizaje / aptitudes del alumno en evaluación inicial. - Adaptación de cualquiera de los diferentes elementos de la programación didáctica general de grupo (contenidos, metodología, actividades, criterios de evaluación) al o los alumnos del grupo que requieren una programación individualizada.
RESPONSABLES	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinadas por tutor/a área

	<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración equipo docente y maestros/as PT/AL - Asesoramiento de orientadora educativa
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Se toma como referencia los contenidos de nivel del grupo. - Si el alumno trabaja contenidos del nivel anterior, la calificación en ITACA será insuficiente. Se podrá especificar en observaciones la calificación o valoración obtenida en los contenidos trabajados. - Por ejemplo: Si el alumnado de un grupo tiene que conocer todos los huesos del cuerpo para conseguir una calificación de 10 y al alumno con ACI se le pide que aprenda la mitad, la calificación no será más de un 5/6.

3.3.4.2 MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS PARA EL APRENDIZAJE

Las **medidas individualizadas para el aprendizaje** se recogen en el artículo 14 de la Orden 20/2019. La adecuación personalizada de las programaciones didácticas se lleva a cabo para que todo el alumnado pueda participar en las actividades de su grupo-clase y lograr los objetivos y las competencias clave de la etapa. El profesorado ha de adecuar las programaciones didácticas a los diferentes ritmos, estilos y capacidades de aprendizaje.

ENSEÑANZA MULTINIVEL: ADECUACIÓN DE PROGRAMACIONES

La **adecuación personalizada de las programaciones didácticas** es una medida curricular ordinaria de nivel II, en cuanto que tiene en cuenta a la totalidad del alumnado del grupo-clase, y de nivel III, en cuanto que tiene en cuenta al alumnado del grupo que requiere una respuesta diferenciada (ver anexo 3). Asimismo, también tiene que considerar las adecuaciones necesarias que dan respuesta al alumnado que requiere medidas curriculares extraordinarias, como las adaptaciones curriculares individuales significativas (ACIS) y las adecuaciones curriculares de ampliación o enriquecimiento.

Estas adecuaciones comportan la planificación de las unidades didácticas y las actividades curriculares en diferentes niveles de amplitud, la utilización de diversas metodologías, formas de representación y de expresión, actividades e instrumentos de evaluación. Además, han de estimular la motivación y la implicación del alumnado y promover la interacción, la colaboración y la cooperación entre iguales.

Los equipos docentes, coordinados por la tutora o el tutor del grupo, con la colaboración del personal especializado de apoyo y el asesoramiento, si procede, del servicio especializado de orientación, tienen que realizar estas adecuaciones, tomando como referencia las unidades didácticas y las actividades programadas para todo el grupo-clase.

Los criterios, instrumentos y técnicas para la evaluación de los aprendizajes del alumnado que haya requerido adecuaciones personalizadas de las programaciones didácticas se han de llevar a cabo en relación y coherencia con el tipo de adaptación realizada. En cualquier caso, se tiene que asegurar el logro de las competencias clave de la etapa, de acuerdo con los criterios de evaluación, para obtener la titulación o la competencia profesional del título correspondiente.

REFUERZO PEDAGÓGICO

El **refuerzo pedagógico** es una medida de respuesta de nivel III que puede aplicarse en cualquier etapa educativa y supone la adecuación de la metodología y de las estrategias organizativas que los centros determinen, llevadas a cabo con apoyos ordinarios (ver anexo 2). La medida de refuerzo pedagógico va dirigida al alumnado siguiente:

- a) Alumnado que tiene dificultades de aprendizaje en determinadas áreas o materias.
- b) Alumnado que ha promocionado con áreas o materias no superadas del curso anterior.
- c) Alumnado que permanece un año más en el mismo curso.
- d) Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano que se incorpora de forma transitoria a un curso inferior al que le corresponde por edad.

El refuerzo pedagógico lo planifica y lo aplica el profesorado de las áreas o materias implicadas, coordinado por la tutora o el tutor. La jefatura de estudios organiza al profesorado que participa, de acuerdo con las directrices de la comisión de coordinación pedagógica, o el órgano del centro que tenga atribuidas estas funciones, y del claustro, teniendo en cuenta, si es el caso, las horas lectivas disponibles del profesorado o las horas de refuerzo asignadas a los departamentos didácticos.

La propuesta del alumnado que tiene que recibir refuerzo pedagógico la hace el equipo docente después de la evaluación inicial del curso y al final de cada trimestre, sin perjuicio de que esta medida pueda adoptarse en cualquier momento en que se detecten las dificultades de aprendizaje del alumnado.

Para el alumnado que permanece un año más en el mismo curso y el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano que se incorpora de forma transitoria a un curso inferior al que le corresponde por edad, el equipo docente tiene que elaborar un plan específico de refuerzo dirigido a la superación de sus dificultades.

El refuerzo pedagógico se tiene que realizar preferentemente dentro del aula ordinaria utilizando estrategias organizativas (desdoblamientos en grupos heterogéneos, docencia compartida...) que beneficien a todo el alumnado del grupo-clase y posibiliten que el alumnado que lo recibe participe en las actividades de las unidades didácticas programadas en su grupo de referencia.

El equipo docente tiene que evaluar, trimestralmente y al finalizar cada curso escolar, la organización y los resultados de las medidas de refuerzo aplicadas con el objeto de valorar el progreso del alumnado y tomar las decisiones que correspondan.

PERMANENCIA DE UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO

Esta medida de respuesta de nivel III, de carácter excepcional, puede aplicarse en cualquier curso de la enseñanza obligatoria, con el objetivo de que el alumnado pueda lograr las competencias que faciliten su progreso académico. En la etapa de la Educación Primaria, el alumnado puede permanecer un año más en el mismo curso una sola vez a lo largo de la etapa.

Para este alumnado, el equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor, tiene que elaborar un plan específico de refuerzo (ver anexo 4) que facilite la inclusión

socioeducativa, la superación de las barreras y la continuación con aprovechamiento sus estudios.

**PRÓRROGA DE PERMANENCIA DE UN AÑO MÁS EN EL SEGUNDO CICLO
DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES
EDUCATIVAS ESPECIALES.**

Esta medida de respuesta de nivel IV, de carácter extraordinario, está dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales que cursa el segundo ciclo de Educación Infantil, cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que de este modo se contribuye a optimizar la maduración y la adquisición de las competencias necesarias para continuar su escolarización con mejores garantías de éxito. Puede aplicarse una única vez en el ciclo, en cualquiera de los niveles.

El procedimiento para aplicar esta medida es el siguiente:

- a) La tutora o el tutor, a propuesta del equipo educativo o de la familia o representantes legales, formaliza la solicitud al servicio especializado de orientación, para que, si procede, realice la evaluación sociopsicopedagógica y emita el correspondiente informe sociopsicopedagógico, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 6 de esta orden. La solicitud tiene que incluir información sobre las competencias socioafectivas, de autonomía y autorregulación y la repercusión que esta medida puede tener sobre su autoestima y socialización.
- b) La dirección o la titularidad del centro, a la vista del informe sociopsicopedagógico favorable, la opinión favorable del equipo educativo y la conformidad de la familia o representantes legales, autoriza la aplicación de la medida, en previsión del curso siguiente y antes de la publicación de las plazas educativas vacantes.

PRÓRROGA EN LA ESCOLARIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

La prórroga de la escolarización en la enseñanza obligatoria es una medida de respuesta extraordinaria de nivel IV destinada al alumnado con necesidades educativas especiales que ha agotado la medida de permanencia de un año más en el mismo curso cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que puede favorecer la integración socioeducativa y el acceso posterior a itinerarios académicos o profesionales personalizados adecuados a sus capacidades e intereses. Puede aplicarse en cualquier curso de la enseñanza obligatoria un máximo de dos veces, una en la etapa de Educación Primaria y otra en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

El procedimiento para aplicar esta medida es el siguiente:

- a) La tutora o el tutor, a propuesta del equipo educativo o de la familia o representantes legales, formaliza la solicitud al servicio especializado de orientación, para que, si procede, realice la evaluación sociopsicopedagógica y emita el correspondiente informe sociopsicopedagógico, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 6 de esta orden. La solicitud tiene que incluir información sobre las competencias socioafectivas, de autonomía y autorregulación y la repercusión que esta medida puede tener sobre su autoestima y socialización.
- b) La dirección o la titularidad del centro, a la vista del informe sociopsicopedagógico favorable, la opinión favorable del equipo educativo y la conformidad de la familia o representantes legales, tiene que tramitar la solicitud a la dirección territorial competente en materia de educación, en previsión del curso siguiente y antes de quince días hábiles de la publicación de plazas educativas vacantes.

c) La persona titular de la dirección territorial competente en materia de educación tiene que resolver la pertinencia de la medida, vista la solicitud del centro y, en caso de considerarlo necesario, el informe de la Inspección de Educación, y comunicarlo, por escrito, al centro y a la familia o representantes legales, antes de la primera fecha establecida para la publicación de las plazas educativas vacantes en las etapas implicadas. El centro docente tiene que adjuntar la resolución al expediente administrativo de la alumna o el alumno.

En el caso de la unidad específica de Educación Especial del centro, la edad máxima de permanencia es hasta los catorce años.

ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR

El **enriquecimiento curricular** es una medida curricular extraordinaria de nivel III dirigida al alumnado con altas capacidades intelectuales, debidamente identificado por los servicios especializados de orientación. Consiste en la ampliación de los objetivos y los contenidos de las diferentes áreas y materias, la flexibilidad de los instrumentos y los criterios de evaluación y el uso de una metodología específica, teniendo en cuenta las capacidades, los intereses, el estilo de aprendizaje del alumnado y las características y oportunidades del contexto familiar y sociocomunitario.

Estas actuaciones se desarrollan dentro del aula ordinaria, en el marco de la adecuación personalizada de las programaciones didácticas hechas por el profesorado, a pesar de que en determinados momentos pueden constituirse pequeños grupos fuera el aula ordinaria para trabajar competencias o programas específicos. También pueden incorporar actividades, dentro y fuera del horario lectivo, que impliquen a la familia y el contexto sociocomunitario.

Las actuaciones y los programas de enriquecimiento curricular las planifica, las aplica y las evalúa el equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor y asesorado por el servicio especializado de orientación, con la participación del

alumnado y la familia.

El procedimiento para su realización se especifica a continuación:

- Identificar en la secuencia de contenidos de cada área, aquellos aspectos en los que se podría profundizar y ampliar, así como la posible conexión con los contenidos de otras áreas.
- Establecer en cada área itinerarios complementarios o alternativos para los alumnos con un ritmo de aprendizaje más rápido.
- Introducir contenidos que fomenten el desarrollo del pensamiento divergente.

• **Respecto a las estrategias metodológicas:**

- Hacer uso de metodologías basadas en el aprendizaje por descubrimiento.
- Las estrategias de enseñanza deben intensificar la autorregulación del alumnado frente a la regulación externa.
- Las estrategias de instrucción deben tener en cuenta los métodos heurísticos. Los aspectos meta-cognitivos juegan un papel importante en el aprendizaje competente.

• **Respecto a las medidas organizativas**

- Organizar grupos flexibles en un mismo nivel educativo o interniveles y, en momentos concretos, establecer agrupaciones en función de las características del alumnado para ampliar una materia o profundizar sobre un tema de interés.
- Respecto a los materiales didácticos conviene introducir recursos concretos con los que sea posible ampliar los contenidos de las distintas áreas. Puede resultar muy útil crear en el centro un espacio virtual que sirva para compartir diverso material de enriquecimiento.
- Organizar diversos espacios en el centro en los que los alumnos puedan realizar trabajo autónomo: grupos de investigación, talleres... sobre diversos

temas en función de distintas áreas de interés... Los distintos trabajos pueden servir como actividades de enriquecimiento general para el resto del alumnado.

ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES SIGNIFICATIVAS

Como medida extraordinaria de nivel IV está la **adaptación curricular individual significativa (ACIS)**, dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales que cursa la enseñanza obligatoria y presenta un desarrollo competencial, debidamente valorado con los instrumentos adecuados, inferior a dos o más cursos, tomando como referencia las competencias establecidas en el currículum ordinario oficial correspondiente al nivel en que se encuentra escolarizado.

Las ACIS también pueden realizarse, de forma extraordinaria, al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo que se encuentra en las mismas condiciones que las especificadas en el punto anterior, cuando, después de aplicar las medidas previas, y realizada la evaluación sociopsicopedagógica, se concluye que esta medida puede contribuir a mejorar su inclusión socioeducativa.

El procedimiento para aplicar esta medida es el siguiente:

- a) La tutora o el tutor, a propuesta del equipo educativo, tiene que formalizar la solicitud al servicio especializado de orientación, para que, si procede, realice la evaluación sociopsicopedagógica y emita el correspondiente informe sociopsicopedagógico.
- b) La dirección del centro, a la vista del informe sociopsicopedagógico favorable, autoriza la aplicación de la medida.

Las ACIS pueden realizarse de una o diversas áreas o materias o del conjunto

de estas. Las planifica, desarrolla y evalúa el profesorado responsable de la asignatura a partir de las unidades didácticas del grupo de referencia, coordinado por la tutora o el tutor, con la colaboración del personal especializado de apoyo y el asesoramiento del servicio especializado de orientación.

Para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad que requiere adaptaciones significativas en todas las áreas o materias, las ACIS pueden organizarse en competencias clave que incorporen de forma transversal las diferentes áreas o materias del currículum, desde una perspectiva funcional y aplicada a la vida cotidiana. Los objetivos prioritarios son conseguir el máximo desarrollo de la autonomía, la capacidad para tomar decisiones y las habilidades de interacción en los diferentes entornos en que el alumnado participa (escolar, familiar y sociocomunitario), así como la orientación hacia itinerarios formativos que posibiliten la obtención de una cualificación profesional de acuerdo con sus capacidades e intereses. En la planificación, desarrollo y evaluación se tiene que facilitar la participación activa de la alumna o el alumno y de todos los agentes significativos con los que habitualmente se relaciona, considerando sus metas, preferencias y capacidades y las características y oportunidades de su entorno.

Las ACIS se tienen que actualizar al inicio de cada curso escolar y están sometidas a un proceso de seguimiento continuado, de acuerdo con el calendario de evaluación establecido en el centro, a fin de introducir las modificaciones que se consideren oportunas en función del progreso del alumnado. Si el alumnado promociona desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria con ACIS en alguna o algunas áreas, el informe sociopsicopedagógico y la propuesta del Plan de actuación personalizado tienen que incluir la información y las orientaciones que faciliten a los equipos docentes la adaptación de las asignaturas del primer curso de la etapa.

La evaluación y la promoción tienen que tomar como referente los criterios de evaluación fijados en estas adaptaciones. Los resultados de la evaluación de las asignaturas que hayan sido objeto de adaptación curricular individual significativa se expresan en los mismos términos y con las mismas escalas que la normativa vigente establece para el resto del alumnado, y se tienen que consignar en las actas y en el expediente académico con la expresión «ACIS» en cada área o materia.

CONCEPTO	<ul style="list-style-type: none"> Modificación (eliminación / ampliación) de los elementos básicos del currículum (contenidos, criterios evaluación o estándares de aprendizaje) y/o actividades con diferencia superior a 2 cursos.
PROCEDIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Acta de reunión del equipo docente - anexo 1 de la Orden de 24 de julio de 2019 (tutor/a) - ver anexo 7 del PADIE. Solicitud de valoración sociopsicopedagógica, audiencia a los padres y visto bueno de dirección - anexo 2 de la Orden de 24 de julio de 2019 (tutor) - ver anexo 7 del PADIE. Informe sociopsicopedagógico - anexo 3 de la Orden de 24 de julio de 2019 (orientadora educativa). Si procede la medida, elaboración de ACIS (equipo docente con el asesoramiento de orientadora educativa y colaboración de PT / AL) Autorización por equipo docente y visado por director de centro Documento ACIS se incorpora al expediente del alumno Opcional: elaboración por parte de profesor responsable de la ACIS de un documento de evaluación de los indicadores de logro ITACA (datos de matrícula): marcar las áreas que cursa con

	ACIS y su nivel de referencia
RESPONSABLES	<ul style="list-style-type: none"> • Tutor / profesor área / profesor de apoyo / PT • Jefe de Estudios velará por la elaboración de las ACIS • Asesoramiento orientadora educativa
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolos de seguimiento de evaluación en cada una de las sesiones de evaluación trimestral (responsables asesorados por orientador) • Adjuntar una copia del protocolo al acta de evaluación de la sesión de evaluación • Calificación numérica (0 a 10) en función del ACIS

PROGRAMAS PERSONALIZADOS PARA ADQUISICIÓN Y USO FUNCIONAL DE LA COMUNICACIÓN, EL LENGUAJE Y EL HABLA.

Los **programas personalizados para la adquisición y uso funcional de la comunicación, el lenguaje y el habla** son medidas de nivel IV dirigidas al alumnado escolarizado en la etapa de Educación Infantil y en las etapas obligatorias que presenta necesidades específicas de apoyo educativo que requiere una atención educativa intensiva y especializada en este ámbito, con el objetivo de que desarrolle, logre y generalice las competencias comunicativas y lingüísticas funcionales en los contextos de interacción y aprendizaje en los que participa.

Estos programas los desarrolla el personal docente especializado de Audición y Lenguaje, con la colaboración del equipo educativo y la participación de todos los agentes con quienes el alumnado se comunica de forma habitual, dentro y fuera del centro. Cuando estos programas se dirigen al alumnado con

dificultades específicas de aprendizaje de la lectura y escritura, también pueden ser desarrollados por el personal docente especializado de Pedagogía Terapéutica. Para el acceso a estos programas, el alumnado requiere un informe sociopsicopedagógico elaborado por el servicio especializado de orientación y un Plan de actuación personalizado.

3.3.4.3 MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN AL INICIO O EN LA DURACIÓN DE LAS ETAPAS.

FLEXIBILIZACIÓN EN LA ESCOLARIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA PARA EL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO VALENCIANO.

El alumnado que se incorpora de manera tardía a la enseñanza obligatoria, por venir de otros países o por cualquier otro motivo, y que, por esta circunstancia, presenta un desarrollo competencial, debidamente valorado con los instrumentos adecuados, inferior a dos o más cursos, tomando como referencia el currículum ordinario oficial correspondiente a su edad, puede escolarizarse de manera transitoria en un curso inferior al que le correspondería, después de haber considerado las adaptaciones de acceso necesarias. Esta medida de respuesta tiene la consideración de nivel III.

La decisión de incorporación a un nivel inferior al que le corresponde por edad la adopta el equipo docente, con el asesoramiento del servicio especializado de orientación, tomando en consideración la opinión de la familia o representantes legales en el preceptivo trámite de audiencia.

Para el alumnado al que se le aplica esta medida, el equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor, tiene que elaborar un Plan específico de refuerzo que facilite su inclusión socioeducativa, la superación de las barreras y la continuación con aprovechamiento de sus estudios. Una vez superadas las barreras que han motivado la adopción de la medida, el alumnado se tiene que incorporar al curso que le corresponde por edad.

FLEXIBILIZACIÓN DEL PERÍODO DE ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA.

Aceleración o reducción de la escolaridad obligatoria es una medida excepcional y sólo debe ampliarse cuando las medidas de adaptación del currículo no son suficientes para responder a las necesidades detectadas, y cuando se cumplen las siguientes condiciones en el alumno o alumna que va a adelantar un curso:

- Niveles de competencia curricular claramente superiores. Se debe tener garantía de que se dominan los contenidos correspondientes al curso en el que va a realizar el adelanto.
- Desarrollo evolutivo equilibrado en los diversos ámbitos: cognitivo-afectivo-social, en vistas a evitar posibles asincronías o desajustes entre distintos ámbitos de desarrollo.
- Capacidad de adaptarse a situaciones nuevas y de establecer relaciones satisfactorias con compañeros mayores de edad.

3.3.4.4 MEDIDAS PARA LA COMPENSACIÓN DE LAS DESIGUALDADES QUE PRESENTA EL ALUMNADO DEL CENTRO

Siguiendo el artículo 52 de la Orden 20/2019 sobre las situaciones de compensación de desigualdades, el alumnado con **necesidades de compensación de desigualdades** es aquel que presenta dificultades en el acceso, la permanencia o el progreso en el sistema educativo por motivos sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, y tiene una mayor probabilidad de no lograr los objetivos de la educación obligatoria y, por lo tanto, de no obtener una titulación y cualificación profesional mínima que facilite su integración sociolaboral. Se incluye el alumnado referido anteriormente (apartado 2).

Las actuaciones para la compensación de desigualdades comportan la implementación de las medidas de respuesta educativa más adecuadas y la

necesaria colaboración del centro docente con las familias y las instituciones del ámbito de la protección de la infancia y la adolescencia. Desde el centro, se lleva a cabo la atención en pequeño grupo y, si procede, siguiendo el protocolo de acogida (Res. 5 junio de 2018), se realizan las siguientes actuaciones: incorporación al aula, adquisición idioma, determinación de necesidades, refuerzo de lectoescritura, coordinación con el medio escolar, relación con el entorno, desarrollo personal y emocional.

En el supuesto de que este alumnado presente necesidades específicas de apoyo educativo y requiera medidas curriculares extraordinarias de nivel III o medidas de nivel IV, es preceptiva la evaluación sociopsicopedagógica y, si es el caso, la elaboración de un Plan de actuación personalizado.

Los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, y en colaboración con las instituciones del entorno, tienen que desarrollar todas las actuaciones que sean necesarias para que el alumnado en situación de desventaja por situaciones económicas, sociales o culturales pueda compensar estas situaciones de desigualdad, permanecer en el sistema educativo y obtener una cualificación profesional que facilite su inclusión sociolaboral.

Esto comprende, entre otras, las actuaciones siguientes:

- a) Actuaciones con las familias, que incluyen la acogida y el fomento de la participación en el centro, el asesoramiento e información sobre pautas educativas en el hogar, las oportunidades del sistema educativo y del contexto sociocomunitario, a fin de mejorar sus competencias y su inclusión social.
- b) Acciones transversales en el ámbito de la educación intercultural que trabajan la identidad y el reconocimiento cultural y la erradicación de los estereotipos que limitan la inclusión socioeducativa de este alumnado, tanto los asumidos y reforzados por los grupos sociales mayoritarios como los arraigados dentro de

estos mismos grupos.

- c) Coordinación con otros servicios, especialmente los equipos base de servicios sociales.
- d) Programas singulares destinados a la mejora de las competencias sociales, la gestión del tiempo de ocio, la planificación de itinerarios formativos y laborales, la búsqueda activa de empleo y la participación ciudadana.
- e) Programas de desarrollo de hábitos básicos de higiene, alimentación y vida saludable.
- f) Talleres de refuerzo de las competencias clave.

Para el alumnado en situación de acogida en instituciones de protección social del menor o acogida familiar, los equipos docentes, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación, tienen que establecer las coordinaciones sistemáticas y los protocolos necesarios para conseguir una colaboración estrecha y funcional con las instituciones o las familias de acogida y, si procede, con los servicios sociales y otros servicios implicados.

Para el alumnado en situación de escolarización irregular por itinerancia familiar o por abandonos reiterados y periódicos, son relevantes las actuaciones con la familia y la coordinación con los equipos de intervención con la infancia y la adolescencia y las consellerías competentes en materia de protección de personas menores de edad.

El alumnado escolarizado con enfermedades crónicas tiene derecho a recibir la atención sanitaria específica para que pueda seguir el proceso escolar con la máxima normalidad posible. En el centro, la enfermera escolar realiza el seguimiento y supervisión pertinentes.

3.3.4.5 MEDIDAS PERSONALIZADAS PARA LA PARTICIPACIÓN QUE REQUIEREN EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA.

Las medidas personalizadas para la participación están dirigidas al alumnado que requiere una respuesta sistemática, personalizada y singular en el ámbito del desarrollo emocional, interpersonal, social, conductual y de la salud.

Además de las **medidas generales de nivel I y II** dirigidas al alumnado del centro y de un grupo-clase, se tienen que desarrollar las actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado para el alumnado que en un momento determinado las pueda necesitar, por estar viviendo, entre otras, situaciones de inestabilidad emocional, de enfermedad, de exclusión, discriminación, violencia, acoso o desprotección. Estas actuaciones de acompañamiento y apoyo especializado implican, entre otros, el desarrollo de protocolos de igualdad y convivencia y de actuaciones que impliquen emocionalmente al alumnado, refuerzen la autoestima, el sentido de pertenencia al grupo y al centro y lo preparen para interacciones positivas en contextos sociales habituales, actuales y de futura incorporación.

Las **medidas personalizadas para la participación de nivel III** son las siguientes:

- a) Acciones dirigidas a una alumna, un alumno o a un grupo diferenciado de alumnado de un grupo-clase para el desarrollo de actitudes de respeto y tolerancia, habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones y habilidades de comunicación interpersonal y relación social para la interacción positiva en diferentes contextos.
- b) Acciones ante supuestos de violencia, acoso y desprotección dirigidas a un grupo diferenciado de alumnado con acompañamiento del alumnado implicado y las familias.
- c) Programas específicos de acompañamiento personalizado al alumnado y a su

familia para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones, de la autoestima y la confianza en las posibilidades y fortalezas personales, de aprendizaje de habilidades de comunicación interpersonal y relación social en diferentes contextos.

d) Notificación de posibles situaciones de desprotección de menores detectadas desde el ámbito educativo.

Las **medidas personalizadas para la participación de nivel IV** son las siguientes:

a) Programas específicos con apoyos especializados dirigidos al alumnado que presenta alteraciones graves de conducta, como parte del protocolo de actuación en supuestos de conductas y comportamientos que alteran la convivencia de forma grave y reincidente en el centro y el aula.

b) Acciones y programas con apoyos especializados dirigidos a una alumna, un alumno o un grupo diferenciado de alumnado, ante supuestos de violencia y desprotección, con acompañamiento del alumnado implicado y de las familias.

c) Plan terapéutico para el alumnado con problemas graves de salud mental (ver anexo 5).

Estas medidas las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutora o el tutor, con la colaboración del servicio especializado de orientación y, si es el caso, de agentes externos especializados de los ámbitos de la salud o del bienestar social.

3.3.4.6 CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS HORARIOS, LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DE LOS APOYOS PERSONALES (RESPONSABILIDADES Y COORDINACIONES INTERNAS Y EXTERNAS).

De conformidad con la Orden 20/2019, la escolarización en la modalidad ordinaria del alumnado con necesidades de compensación educativa o

necesidades educativas especiales, en ningún caso puede hacerse conformando grupos específicos y diferenciados de carácter permanente, sino que ha de hacerse de manera heterogénea entre todos los grupos de un mismo nivel educativo, excluyendo cualquier criterio discriminatorio.

En este sentido, los equipos directivos confeccionan los grupos de alumnado teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- a) Los grupos han de ser homogéneos en cuanto al número y heterogéneos en función del nivel de conocimientos del alumnado.
- b) La adscripción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, necesidades educativas especiales o necesidades de compensación de desigualdades, escolarizado en los diferentes grupos de un mismo curso, se lleva a cabo de manera equilibrada excluyendo cualquier criterio discriminatorio.
- c) El alumnado que permanezca un año más en un curso es también distribuido de manera equilibrada.
- d) En la toma de decisiones, para hacer la distribución de hermanos en el mismo nivel educativo, se escucha y se toma en consideración la opinión de las familias o representantes legales. Al mismo tiempo, en caso de existir propuestas al respecto, reflejadas en informes sociopsicopedagógicos elaborados por los servicios especializados de orientación, estas deben ser consideradas.
- e) Los criterios para realizar las inclusiones del alumnado de la unidad específica en las aulas ordinarias son, tanto la edad del alumnado (en beneficio del desarrollo social) como la realidad del grupo-clase elegido y las circunstancias del alumno de la unidad en ese momento.
- f) Para realizar los reagrupamientos cada dos cursos y en el paso de Educación Infantil a 1º de Primaria se tienen en cuenta los siguientes aspectos del alumnado (ver anexo 6): trabajo autónomo, ritmo de trabajo, dificultades de aprendizaje, fortalezas de aprendizaje, puntos fuertes, características conductuales, dificultades/facilitadores de convivencia, condiciones

personales y/o de desventaja social, madurez motriz y madurez emocional.

El apoyo personal al alumnado se tiene que facilitar, preferentemente, junto con el grupo-clase de referencia, a pesar de que, en caso de que sea necesaria una actuación más específica y diferenciada, puede llevarse a cabo de forma individualizada o mediante agrupamientos del alumnado fuera el aula ordinaria, siempre con criterios inclusivos.

En todos los casos tiene que haber una coordinación estrecha entre el personal de apoyo y el profesorado que imparte las áreas, materias o módulos, a fin de planificar adecuadamente la intervención y garantizar la complementariedad de las actuaciones educativas y la transferencia de los aprendizajes.

La **intervención del personal especializado de apoyo** (PT/AL/educador EE) se tiene que realizar de acuerdo con el Plan de actuación personalizado y en estrecha coordinación con las tutoras y los tutores, los equipos docentes, el servicio especializado de orientación, las familias y otros profesionales, del centro o externos, que intervienen. Estas intervenciones van dirigidas a mejorar el aprendizaje competencial (escuchar, escribir, hablar y leer), contribuyendo a mejorar la autonomía y la autoestima del alumnado y a generalizar los aprendizajes en los diferentes contextos.

4. EVALUACIÓN DEL PLAN

4.1 ORGANIZACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN PERSONALIZADOS.

COORDINACIÓN COCOPE

FUNCIONES	TEMPORALIZACIÓN
- Elaborar propuestas para la implementación del PADIE	Trimestral

- Seguimiento y evaluación del PADIE: análisis y valoración de su implementación, necesidades de mejora e implicación de todos los agentes participantes.	Trimestral
- Informar al claustro para su aprobación y difusión a toda la comunidad educativa.	Anual o en situaciones extraordinarias
- Presentación de programas y medidas educativas inclusivas.	Reuniones de Claustro

COORDINACIÓN ORIENTACIÓN / ESPECIALISTAS / EDUCADORAS

FUNCIONES	TEMPORALIZACIÓN
- Organizar la atención de alumnado con necesidades	Inicio de curso Trimestral o cuando las circunstancias lo requieran.
- Seguimiento del alumnado con necesidades	Mensual

COORDINACIÓN EQUIPO DOCENTE/ORIENTACIÓN/ESPECIALISTAS/EE

FUNCIONES	TEMPORALIZACIÓN
- Planificar programación anual del alumnado	Inicio de curso Trimestral o cuando las circunstancias lo requieran.
- Detectar al alumnado que precisa de evaluación psicopedagógica para la determinación de sus necesidades	A lo largo del curso
- Planificar el planes de trabajo individuales (ACI, ACIS, Acceso...)	Inicio de curso Trimestral
- Seguimiento y evaluación alumnado	Evaluaciones trimestrales
- Seguimiento del alumnado de la UEEE	Mensual
- Coordinación con personal docente y no docente: educadores EE	Quincenal

COORDINACIÓN TUTOR/ORIENTACIÓN/ESPECIALISTAS/FAMILIAS

FUNCIONES	TEMPORALIZACIÓN
- Informar de las propuestas de actuación con el alumno	Tras evaluación psicopedagógica
- Informar del progreso obtenido y propuestas	Trimestral
- Elaboración y evaluación de Planes de Actuación Personalizados (PAP) para alumnado con medidas de respuesta de nivel IV.	A principio de curso, trimestralmente y cuando se requiera modificación puntual.

PLANES DE ACTUACIÓN PERSONALIZADOS

	Agentes implicados	Fecha	Observaciones
Elaboración y desarrollo de PAPs	Equipo docente, EE y orientadora.	Inicio de curso (septiembre)	La familia puede participar en su elaboración.
Evaluación	Equipo docente, educador/a EE y orientadora.	Trimestral (no coincide con sesiones ordinarias)	Colaboración con agentes externos para completar información de alumnado.

4.2 PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSIÓN EDUCATIVA.

El objetivo de esta evaluación será la de analizar con una periodicidad trimestral, la adecuación de éste a la realidad del centro y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto a alumnado y recursos humanos y materiales previstos para el curso siguiente. El proceso a seguir será el siguiente:

- Análisis, evaluación y puesta en común en las reuniones de la COCOPE sobre el PADIE.
- Aprobación en el claustro.
- Inclusión de las valoraciones en la Memoria de final de curso, que a su vez servirá de base para la elaboración de la Programación General Anual.

Si las condiciones del centro se vieran alteradas por cualquier motivo durante el curso escolar, se procedería a realizar las modificaciones oportunas.

La revisión del PADIE se realizará a principio de curso, atendiendo a las conclusiones obtenidas en la evaluación y a las circunstancias existentes en dicho momento.

A continuación se presentan una serie de áreas, criterios e indicadores a seguir para la evaluación de la implementación de los programas propuestos en el PADIE:



ÁREA	INDICADORES	VALORACIÓN		OBSERVACIONES
		SÍ	NO	
Cobertura del plan	* El programa se realiza en todos los niveles y etapas del centro.			
	* Cursos en los que se ha llevado el programa.			
	* Se han tenido en cuenta barreras y fortalezas en el diseño del plan.			
Actividades	* Se han realizado todas las actividades previstas.			
	* Se han realizado las actividades de acuerdo a la metodología establecida.			
	* Han participado todos los agentes docentes y no docentes implicados.			
Temporalización	* El programa se ha realizado en el tiempo previsto.			
	* El programa se ha desarrollado en el espacio planificado.			
Funciones de los agentes	* Los agentes desarrollan sus funciones según lo planificado.			
	* Se realiza la puesta en común de las medidas en COCOPE.			
Recursos	* Se han utilizado todos los recursos materiales previstos			
	* Se han beneficiado los alumnos de los apoyos de manera eficaz.			



CEIP PINTOR CAMARÓN

12400 Segorbe (Castellón)
964336345 – 12002312@edu.gva.es

ANEXOS

Anexo 1: Documento de OSA-L para organizar sesiones de Audición y Lenguaje.

ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES DE AYL: **OSA-L**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO

FECHA DE NACIMIENTO _____ **NIVEL EDUCATIVO** _____

CENTRO _____

DIAGNÓSTICO AYL _____

ESPECIALISTA DE AYL _____

FECHA DE VALORACIÓN DE OSA-L _____

CRITERIOS	0	1	2	3
A) GRAVEDAD DEL DIAGNÓSTICO (SEGUN CRITERIOS DE CONSELLERIA).				
B) EDAD / NIVEL EDUCATIVO				
C) ASPECTOS AFECTADOS DEL LENGUAJE				
D) NIVEL DE DESARROLLO DEL LENGUAJE COMPRENSIVO Y/O EXPRESIVO				
E) NECESIDAD DE SISTEMAS AUMENTATIVOS /ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN Y/O DE AYUDAS TÉCNICAS.				
TOTAL				

INTERVALOS:

	Nº DE SESIONES / SEMANALES
14	5
12 - 13	4
10 - 11	3
8 - 9	2
6 - 7	1
< 6	0

A) GRAVEDAD DIAGNÓSTICA	
AFASIA DEFICIENCIA TÍPICA DEFICIENCIA AUDITIVA SEVERA DEFICIENCIA AUDITIVA PROFUNDA TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN ASOC. TÍP.	3

DEFICIENCIA AUDITIVA MODERADA RETARDO COMPLEJO DEL LENGUAJE DISARTÍRIA DISLALIA DISSEMIA DISFONIA	2
--	----------

DEFICIENCIA AUDITIVA LEVE DISLALIA SL. L. ASOCIADO A DÉFICIT INTELLECTUAL DESORGANIZACIÓN DEL LENGUAJE POR TRASTORNO DE PERSONALIDAD	1
---	----------

B) EDAD/NIVEL EDUCATIVO	
INFANTIL 1º Y 2º EDUCACIÓN PRIMARIA	2
3º, 4º, 5º Y 6º EDUCACIÓN PRIMARIA	2
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	1

C) ASPECTOS AFECTADOS DEL LENGUAJE	
DEFICITARIOS EN LA FORMA, CONTENIDO Y USO	3
DEFICITARIOS EN EL CONTENIDO Y/O USO	2
DEFICITARIOS EN LA FORMA, FLUENCIA Y/O USO	1

D) NIVEL DE DESARROLLO DEL LENGUAJE: COMPRENSIVO/EXPRESIVO	
GRAVES DEFICITARIOS EN LA COMPRENSIÓN Y/O EXPRESIÓN ORAL	2
MEDIANAS Y CLAVES DEFICITARIOS EN LA COMPRENSIÓN Y/O EXPRESIÓN ORAL	1
NINGUNA DEFICITARIA EN LA COMPRENSIÓN Y/O EXPRESIÓN ORAL	0

E) SISTEMAS AAC Y/O AYUDAS TÉCNICAS	
METODLOGÍA TEACH, PECS, BLISS, SPEECH, BEANBARS, OTROS SISTEMAS (designación de señales, símbolos...) APARATO DE FM, ETC.	3
APoyo VISUAL / GESTUAL/ AUDITIVO	2

NINGÚN SISTEMA ALTERNATIVO / AUMENTATIVO NI AYUDAS TÉCNICAS **1**

ACLARACIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE OSA-L

Es necesario matizar la valoración de cada uno de los 5 criterios para aclarar cualquier duda que pueda surgir. En los casos con síndromes o patologías asociadas, prevalecerá el diagnóstico más grave.

A- GRAVEDAD DIAGNÓSTICA: Según el diagnóstico se puntuará con 3, 2, 1 puntos.

* **El Retraso Simple del Lenguaje** no es usual que tenga graves dificultades en la comprensión y/o expresión oral (D Nivel de desarrollo comprensivo y /o expresivo). Por eso no lo puntuaríamos con un 2 en este criterio (D) (máxima gravedad). Nunca hablaríamos de un Retraso Simple del Lenguaje más allá de los 6-7 años. En el primer curso de Educación Infantil (INF 3 años) se podría diagnosticar un RSL cuando su nivel de desarrollo de lenguaje expresivo y comprensivo se encuentre muy significativamente por debajo del desarrollo evolutivo correspondiente a su edad cronológica. Este diagnóstico debe estar sujeto a revisión. Si en algún caso, se observaran muy afectados los criterios C (Aspectos afectados del lenguaje: Forma, Uso y Contenido) y D (Nivel de desarrollo del Lenguaje Comprensivo y/o expresivo) sería necesario plantearse una valoración más exhaustiva . En este nivel dónde el límite entre lo evolutivo y lo patológico es muy difuso y ante la dificultad para obtener datos determinantes a los 3 años, es aconsejable poner diagnóstico PROVISIONAL. El Retraso Simple del Lenguaje implica que los tres aspectos del lenguaje están afectados (forma, contenido y uso) o al menos dos de ellos. Por ello, no es posible encontrar un RSL sólo con dificultades en la forma.

***El Retraso del Lenguaje asociado a discapacidad intelectual** debemos puntuarlo con 2 ó 3 en el apartado C (Aspectos afectados del lenguaje: Forma, Uso y Contenido), nunca podremos puntuarlo con 1 (sólo dificultades en la Forma), pues el perfil lingüístico de este trastorno implica además dificultades de contenido y / o uso . Si va asociado a Disglosia, Disfemia, Dislalia.... es necesario tener claro cuál es el diagnóstico que prevalece. RL asociado a déficit intelectual prevalece a cualquier otra patología asociada.

*En el caso de **Dislalias** a partir de 3º de Ed. Primaria observamos que al aplicar esta herramienta le corresponden 0 sesiones, en este caso el maestro de A y L determinará si procede dar alta o mantener una sesión semanal, quincenal o mensual.

- * La **Disfemia** requiere una intervención limitada durante dos cursos consecutivos, y sólo si interfiere significativamente en su aprendizaje o adaptación. Según los casos, se debe plantear la intervención del orientador, teniendo en cuenta que este trastorno tiene una base fundamentalmente psicológica. Cuando hablamos de disfemia se incluyen todos los trastornos de la fluidez del habla como la taquifemia, bradilalia, etc....
- * La **Disfonía** requiere una intervención limitada en el tiempo: dos cursos consecutivos con descansos intermitentes. Después de dos cursos se pasará a atención indirecta. Será necesario informe médico del especialista ORL, en el que se indique la necesidad de atención del maestro de Audición y Lenguaje. * La **Disglosia** requiere informe médico que especifique la conveniencia de atención del maestro de Audición y Lenguaje. No se deberá atender la Deglución Atípica remitida por el odontólogo.
- * El **Mutismo Selectivo** no es un diagnóstico logopédico. Ni tampoco el Trastorno del Aprendizaje no Especificado (TANE) .

B- EDAD /NIVEL EDUCATIVO

Se atenderán todos los casos desde Educación Infantil hasta final de la enseñanza obligatoria. En Educación secundaria, aplicando los criterios del OSA-L se reducen el número de sesiones atendiendo al criterio B (nivel educativo), de forma que no cabe la posibilidad de que se intervenga con ellos 4 o 5 sesiones.

C- ASPECTOS AFECTADOS DEL LENGUAJE

Entendemos por Forma: Fonética y Fonología. Contenido: Morfología, Sintaxis y Semántica Pragmática: Uso del lenguaje * Si se observan dificultades en los tres componentes del lenguaje lo valoraremos con un 3. * Si se observan dificultades en uno o dos componentes del lenguaje lo valoraremos con un 1 ó con un 2. * Cualquier combinación posible de dos aspectos afectados puntuarán con un 2. * Los trastornos del habla (disfonía, disfemia, taquilalia, etc...) están incluidos en el mismo apartado que las dificultades en la forma y los valoraremos con un 1.

D- NIVELES DE DESARROLLO DEL LENGUAJE COMPRENSIVO Y /O EXPRESIVO

Es necesario matizar bien este apartado. Lo valoraremos con un 2 cuando el niño tenga graves dificultades expresivas y/o comprensivas de forma oral y/o escrita. Con un 1 si sus dificultades comprensivas y/o expresivas son medias o leves. Y con un 0 si se expresa y/o comprende adecuadamente tanto de forma oral como escrita. Ej: Un TEL podrá puntuar 2 o 1, un RSL puntuaría generalmente con un 1, y una dislalia puntuaría normalmente 0.

E- SISTEMAS SAAC Y /O AYUDAS TÉCNICAS.

Este apartado está directamente relacionado con el momento en que nos encontramos de la intervención. Al inicio de la intervención cuando comenzamos a trabajar con Pictos, Pecs, metodología TEACCH, lenguaje bimodal, lectura labial, adaptación de un implante coclear, adaptación de audífonos o de un aparato de FM...etc , valoraremos con un 3. Si estamos en la fase intermedia de adaptación del aparato de FM, adaptación de audífonos, adaptación de un implante coclear, etc... o nuestra intervención requiere de determinados apoyos específicos bien sean gestuales, auditivos y/o visuales, valoraremos este apartado con un 2. Si el niño ya ha integrado correctamente los soportes auditivos o cualquier otra metodología y/o apoyo, y no necesita.

Anexo 2: Hoja de seguimiento de los profesionales de apoyo a la inclusión

 <p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria d'Educació, Cultura i Esport</p>	 <p>C.E.I.P. PINTOR CAMARÓN 12400 Segorbe (Castellón) 964 336 345 - 12002312@edu.gva.es http://mestreacasa.gva.es/web/pintorcamaron</p>	 <p>EAR Educació Ambiental en Ruta</p>																																										
HOJA DE COORDINACIÓN DIARIA TUTOR/A – PROFESOR / A DE APOYO																																												
ALUMNO: _____	GRUPO: _____																																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;"> TUTOR / A _____ </td> <td style="width: 50%; padding: 5px;"> <input type="checkbox"/> Repite curso <input type="checkbox"/> A.C.I.S. </td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"> Profesorado de apoyo: _____ _____ _____ _____ </td> <td style="padding: 5px;"> Área: _____ _____ _____ _____ </td> </tr> </table>			TUTOR / A _____	<input type="checkbox"/> Repite curso <input type="checkbox"/> A.C.I.S.	Profesorado de apoyo: _____ _____ _____ _____	Área: _____ _____ _____ _____																																						
TUTOR / A _____	<input type="checkbox"/> Repite curso <input type="checkbox"/> A.C.I.S.																																											
Profesorado de apoyo: _____ _____ _____ _____	Área: _____ _____ _____ _____																																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Prof. Apoyo</th> <th style="width: 10%;">Fecha</th> <th style="width: 10%;">En aula</th> <th style="width: 10%;">Fuer a de aula</th> <th style="width: 40%;">Actividades a realizar</th> <th style="width: 20%;">Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			Prof. Apoyo	Fecha	En aula	Fuer a de aula	Actividades a realizar	Observaciones																																				
Prof. Apoyo	Fecha	En aula	Fuer a de aula	Actividades a realizar	Observaciones																																							

Anexo 3: Plantilla para realización de actividades multinivel (extraído de www.plenainclusioncv.org).

Plantilla para planificar una Unidad Didáctica Multinivel (UDM)¹

Autoría	
Nombres y apellidos	
Centro	
Fecha	
Correo	

Datos generales de la unidad didáctica (todos los itinerarios)	
Título	
Descripción de la unidad	Haced una síntesis de la UDM especificando brevemente los principales objetivos educativos, la tarea compleja auténtica planteada, los productos propuestos, la metodología que se pretende utilizar (centrada en tareas, proyectos, investigación, etc.) y las estrategias metodológicas (estaciones de aprendizaje, grupos cooperativos, etc.). Rellenad este apartado tras terminar de diseñar la unidad.
Curso escolar	
Número de sesiones, duración	

0. Perfil de aprendizaje de la clase

Incluid los datos del Perfil de Aprendizaje de la Clase que tienen más relevancia para que la unidad apoye el aprendizaje de todo el alumnado en un ambiente que genere bienestar:

- Características que debe reunir el entorno para apoyar su aprendizaje (características del entorno físico, distribución de espacios y materiales, recursos para eliminar las barreras cognitivas y para crear un entorno que genere bienestar emocional y social).
- Nivel de Competencia Curricular en la materia correspondiente al curso (...).

- Aspectos relevantes de la comunicación, nivel de lectoescritura, matemáticas (si se precisan en la unidad), autorregulación (podría utilizarse el continuo del aprendiz autorregulado) y relación con los demás (el de la convivencia quizás sirva de ayuda).
- Indicad los conocimientos y destrezas previas del alumnado con respecto a los objetivos y estándares de aprendizaje de esta unidad (información que utilizaremos para establecer los estándares de aprendizaje evaluables diferenciados); se podría describir el conocimiento y destrezas que tiene la mayoría del alumnado, algunos, algún otro, otro más, lo que se precise). (Estos estándares de aprendizaje evaluables diferenciados constituyen únicamente una previsión, que posibilita el diseño de la unidad, el alumnado, cuando sea posible determinará el estándar de aprendizaje diferenciado que desea alcanzar y podrá proponerse pasar de un nivel a otro).
- Estilos de aprendizaje; necesidades y preferencias de la clase asociadas a las fuentes de información y a los recursos que necesitan para comprenderla (con el fin de seleccionar tantas fuentes como sean necesarias para que todo el alumnado pueda acceder a ella, comprenderla y aprender).
- Necesidades y preferencias asociadas a la naturaleza y parámetros de la actividad y a los recursos que necesitan para realizar las actividades con la mayor autonomía posible.
- Otra información que consideréis relevante para asegurar el bienestar, el aprendizaje y la participación de todos los alumnos y alumnas del aula.

1. Conceptos subyacentes (todos los Itinerarios)

Incluid los conceptos subyacentes de la UDM seleccionándolos del decreto con el que vuestra Comunidad Autónoma establece el currículo escolar para el curso que estéis impartiendo o del RD 126/2014 o del RD 1105/2014 (u de otro RD que se ajuste mejor al curso que en el que enseñáis); o bien incluid los que consideréis oportunos.

2. Objetivos generales de la UDM (o la finalidad de la UDM)

Established los objetivos muy generales de la UDM acordes con la normativa vigente de forma que sean válidos para todo el alumnado.

(Este apartado constituye una reflexión sobre la finalidad que persigue el docente con esta unidad didáctica; no debéis olvidar expresar que la unidad apoyará el desarrollo de las competencias prioritarias del Currículo Multinivel: Comunicación Lingüística, Competencia Social y Ciudadana y Aprender a Aprender).

(Aconsejamos redactar esta tabla tras haber elaborado la mayor parte de la unidad).

3. La evaluación de la unidad didáctica

3.1. Estándares de aprendizaje evaluables² o resultados de aprendizaje³

Formulad los Estándares de Aprendizaje Evaluables de la unidad siguiendo estos dos pasos:

1. Seleccionad del RD 126/2014 (Educación Primaria) o del RD 1105/2014 (Educación Secundaria) o de la normativa de tu Comunidad Autónoma o de otro RD que se ajuste mejor al curso en el que enseñas) los estándares de aprendizaje evaluables asociados a los conceptos subyacentes) que queréis que el alumnado alcance.
2. Modificad esos Estándares de Aprendizaje Evaluables cuanto sea necesario para que cumplan estas tres condiciones:
 - 1) Ser válidos para todo el alumnado del aula.
 - 2) Incluir al menos uno que requiera la utilización de los procesos cognitivos superiores.
 - 3) Incluir estándares de aprendizaje evaluables que apoyen el desarrollo de las tres competencias prioritarias del currículo multinivel: Comunicación Lingüística, Competencia Social y Ciudadana –fundamentalmente todo cuanto se refiere a la relación con los demás y al trabajo en equipo) y Aprender a aprender” (es decir a ser un aprendiz autorregulado, capaz de formular objetivos, diseñar un plan para alcanzarlos, desarrollar el plan, supervisar su desarrollo y evaluar el logro de los objetivos inicialmente formulados).

3.2. Estándares de aprendizaje evaluables diferenciados

En las tablas siguientes se van diferenciando los estándares de aprendizaje evaluables formulados en la Tabla 3.1.

La plantilla debe utilizarse de modo flexible de manera que para establecer los estándares de aprendizaje evaluables diferenciados se podrá optar por utilizar una tabla por cada estándar de aprendizaje evaluable o bien por incluir más de un estándar de aprendizaje Evaluable en una misma tabla. Se aconseja decantarse por esta segunda opción cuando la realización de un mismo producto apoye el logro de los estándares de aprendizaje evaluables que se incluyan en la tabla, siempre y cuando no haya otro producto o actividad

en la unidad que también los apoye).

Tras redactar los estándares de aprendizaje evaluables diferenciados se elimina esta fila.

3.2.1. Estándares de aprendizaje evaluables diferenciados 1⁴

Escribid aquí el primer estándar de aprendizaje evaluable que formulaste en la Tabla 3.1.

Estándar de Aprendizaje Evaluable Diferenciado (Nivel 1)

Escribid la versión más sencilla de ese estándar de forma que se ajuste al nivel de conocimientos y competencias del alumnado que tenga un menor nivel de competencias y conocimientos, así como a sus preferencias y a su estilo de aprendizaje. (Para ello, se puede indicar el mismo estándar incorporando apoyos personales, organizadores que faciliten la tarea, pedir la realización de productos de carácter enactivo, etc.).

Estándar de Aprendizaje Evaluable Diferenciado (Nivel 2)

Habitualmente, se escribe aquí la versión del estándar de aprendizaje evaluable que se ajusta al nivel de conocimientos y competencias de la mayoría de la clase, aunque si la clase es muy heterogénea se ajustará el estándar al nivel de competencias y conocimiento que tenga el alumnado con un nivel de competencias y conocimientos algo mayor que el que tiene el que intentará alcanzar el Nivel 1.

Estándar de Aprendizaje Evaluable Diferenciado (Nivel 3)

Habitualmente, se escribe aquí la versión del estándar de aprendizaje evaluable que se ajusta al nivel de competencias del alumnado que tenga un nivel de competencias y conocimientos mayor, a sus preferencias y a su estilo de aprendizaje, aunque si la clase es muy heterogénea se ajustará el estándar al nivel de competencias y conocimiento que tenga el alumnado con un nivel de competencias algo mayor al que tiene el que intentará alcanzar el Nivel 2 y se establecerán posteriormente cuantos niveles sean precisos para que todo estudiante tenga un logro que alcanzar ajustado a su nivel de competencias y conocimientos.

Productos

Incluid todos los productos que constituyan evidencias que muestren que se han alcanzado los distintos estándares de aprendizaje evaluables diferenciados propuestos. Podría proponerse un mismo producto y variar los apoyos personales y/o organizadores que se ofrecen o proponerse varios que se ajusten, por ejemplo, a los distintos modos de representar la realidad (enactivo, icónico, verbal) que tenga el alumnado.

Criterios e indicadores de evaluación de los Estándares de Aprendizaje Diferenciados

Incluid los criterios e indicadores de evaluación que utilizaréis para evaluar esos productos. Adjuntad en el Anexo 3 las rúbricas, listas de control o continuos de aprendizaje que se utilizarán para ello; se supone que la realización de esos productos pone de manifiesto que se han logrado los estándares de aprendizaje evaluables diferenciados formulados; en el caso de que el producto en sí mismo no ponga de manifiesto que se ha logrado el estándar -como ocurre habitualmente por ejemplo con los estándares que se formulan para apoyar el

desarrollo de la Competencia Social y Ciudadana (por ejemplo, "Respetar a los demás")-, incluid las rúbricas, listas de control, etc., con los que se evaluará tal estándar de aprendizaje evaluable diferenciado; debe tenerse en cuenta que con frecuencia, la formulación de los estándares de aprendizaje evaluables diferenciados posibilitan la evaluación y no requieren la utilización de ningún otro instrumento (pero no siempre ocurre así). En cualquier caso, el alumnado debe tener un documento en el que consten los criterios con los que será evaluado y calificado.

Se puede realizar todo ello cuando se vea el Tema 5.

Procedimiento de evaluación

(Indicad quién va a evaluar, autoevaluación, heteroevaluación, la profesora, etc.)

Includ una tabla similar a la anterior para diferenciar cada uno de los estándares de aprendizaje evaluables que hayáis formulado (salvo en el caso de que hayáis escrito o penséis escribir dos o más en una tabla).

Un producto útil para apoyar el desarrollo de la Competencia Aprender a Aprender es un plan de aprendizaje; la realización de este producto requerirá un organizador que invite al alumnado a expresar qué va a aprender, qué hará para ello y, finalmente, qué aprendió. Se invitará a las familias a firmar este documento y a aportar las sugerencias que estimen convenientes que serán valoradas por el profesorado. Cuando proceda, se les invitará a debatir para llegar a acuerdos.

3.4. Evaluación inicial (todos los itinerarios)

Describid el procedimiento que vais a utilizar para evaluar al iniciar la unidad el conocimiento y las competencias del alumnado con relación a los estándares de aprendizaje que habéis establecido en la unidad didáctica (pudiera ser un mapa conceptual, cuestionarios escritos, preguntas que se realicen durante la reunión inicial, etc.).

Includ los recursos necesarios para realizar esta evaluación inicial en el Anexo 1.

3.5. Evaluación formativa. (Itinerario 2)

Describid los procedimientos que el profesorado utilizará para comprobar si la unidad didáctica está consiguiendo apoyar al alumnado para que vaya consiguiendo alcanzar los estándares de aprendizaje evaluables diferenciados propuestos durante el desarrollo de la unidad (por ejemplo, observación natural, entrevistas con el alumnado) e includ los

registros de observación o los recursos necesarios para utilizarlos en el apartado "Evaluación formativa" del Anexo 3.

Describir igualmente el procedimiento que utilizaréis para comprobar que el alumnado se encuentra satisfecho, que la clase mantiene un buen clima, que las actividades resultan atractivas, que los materiales pueden utilizarse, que se ajustan al nivel de competencias, estilos de aprendizaje, preferencias, etc., así como la actuación del docente con el fin de verificar si transmite entusiasmo, trata con respeto a todo el alumnado, promueve la colaboración, ha organizado bien el entorno y los materiales para facilitar la realización autónoma de las actividades, etc., si les ha indicado explícitamente los procedimientos básicos de carácter logístico necesarios para el desarrollo de la unidad, etc.

Incluid los recursos que necesitaréis para ello en el apartado "Evaluación formativa" del Anexo 3.

3.6. Evaluación como aprendizaje.

Describid asimismo los procedimientos que utilizaréis para que el alumnado tome conciencia, reflexione y registre las evidencias que muestren lo que va aprendiendo (por ejemplo, autoevaluación y/o heteroevaluación mediante rúbricas, registros de aprendizaje, portafolios, etc.), durante la realización del producto o tras su realización (según qué se quiera evaluar), e incluidos en el apartado "Evaluación como Aprendizaje" del Anexo 3.

3.7. Evaluación del aprendizaje (evaluación sumativa)

Procedimientos utilizados para que docentes, estudiantes y familias tomen conciencia de lo aprendido en la unidad

Describid los procedimientos vais a utilizar para que estudiantes y docentes tomen conciencia de los logros que los primeros han alcanzado al final de la unidad (podéis utilizar, por ejemplo, una reflexión sobre los continuos de aprendizaje, invitarles a seleccionar las evidencias que muestren mejor lo que han ido aprendiendo a lo largo de la unidad y a explicar la razón de esa elección, etc.). Incluid los recursos que necesitaréis para utilizar este procedimiento en el Anexo 4.

Diseñad igualmente el procedimiento que utilizaréis para comunicárselo a las familias que podría incluso llenar el alumnado con la supervisión del docente (el informe de evaluación). Este informe debe hacer referencia a los estándares de aprendizaje evaluables diferenciados propuestos para cada estudiante. Incluido en el Anexo 4. Este informe se puede presentar junto al plan de aprendizaje y a alguna evidencia que muestre lo aprendido.

Se puede optar por incluir en el plan de aprendizaje una reflexión sobre lo aprendido (realizada por el alumnado) y las evidencias que lo muestren y entregar este documento a las familias como informe de evaluación.

4. Fundamentación metodológica

4.1. Tarea auténtica

Describid la tarea auténtica que servirá de marco para el desarrollo de la unidad y dará sentido a los productos que en ella se elaborarán y a los aprendizajes que la unidad pretende promover.

Esta tarea tiene que situar los aprendizajes en el mundo real; tienen que ser una tarea que sea necesario realizar en la vida que transcurre fuera de la escuela o en la propia escuela si se plantea transformarla de alguna manera o algo que se encuentre muy vinculado a la vida del alumnado.

Cuando no resulte posible enmarcar esta tarea en el mundo real, puede recurrirse a la ficción, utilizarse una realidad simulada, es decir, inventarse un personaje que necesite utilizar aquello que pedimos hacer, una población a la que enseñárselo, etc. Este personaje nos pedirá realizar todos los productos que pedimos realizar en la unidad (en sus distintos niveles) para asegurar que la realización de cada uno es relevante.

El objetivo es que el alumnado encuentre sentido a los aprendizajes, comprenda su utilidad y valore el fin que persiguen para despertar, de esta forma su motivación que es un requisito necesario para que la UDM se desarrolle con éxito.

4.2. Descripción general de la metodología y la dinámica de la unidad

Describid de modo general la metodología y la dinámica de la unidad (por ejemplo, el aprendizaje basado en tareas, las estaciones de aprendizaje, centros de interés, el aprendizaje cooperativo de Aronson –rompecabezas, etc.). En las siguientes tablas describiréis con más detalle las actividades que planteáis en las distintas partes de la unidad (introducción, cuerpo y fin).

Para esta práctica se pide que el cuerpo conste de dos actividades.

4.2.1. Relación de actividades: introducción

Nº día y sesión*	Descripción detallada y recursos
	<p>Describid con detalle la actividad introductoria y los recursos necesarios para desarrollarla y facilitar la comprensión y la participación de todo el alumnado del aula; incluidos en el Anexo 2.</p> <p>En esta actividad, introduciréis el tema, evaluaréis los conocimientos previos, presentaréis la tarea auténtica, los productos que requiere realizar y la dinámica de trabajo. (Se podría invitar al alumnado a pensar qué requiere la tarea auténtica y a determinar los productos a realizar).</p> <p>Es aconsejable terminar esta actividad introductoria pidiendo al alumnado elaborar su plan de aprendizaje. Para ello, se podría utilizar, por ejemplo, un organizador que invite a anotar qué se pretende aprender, qué pasos se darán para ello, y un espacio en blanco en el que posteriormente el alumnado indicará qué ha aprendido, junto a las evidencias que lo muestren.</p> <p>Es igualmente aconsejable pedir al alumnado enseñar a sus familias este plan y sugerir, lo que consideren oportuno hasta llegar a acuerdos.</p>

4.2.2. Relación de actividades: cuerpo*

Nº día y sesión*	Descripción detallada de la actividad 1
	<p>Describid con detalle la actividad 1.</p> <p>Indicad las fuentes de información que ofreceréis al alumnado (tantas como sean necesarias para que todo estudiante pueda acceder a la información, comprenderla y aprender tanto como quiera) e incluidas en el Anexo 2 o, en su caso, el enlace con el que se pueda acceder a ella.</p> <p>Incluid en ese anexo igualmente cuantos recursos sean necesarios para facilitar la comprensión de cuanto se diga en clase, y para facilitar la participación en diálogos, debates, en la puesta en común de lo aprendido (en su caso), etc., así como los organizadores y apoyos visuales que posibilitarán la comprensión y la realización autónoma (individualmente o en grupo) de esta actividad (por ejemplo, las actividades de distintos niveles de dificultad que se incluirán en las estaciones de aprendizaje, en el caso de que se utilice esta estrategia metodológica tras la actividad introductoria).</p>

*Incluid tantas sesiones como se precise.

4.2.3 Relación de actividades: fin de la unidad

Nº día y sesión*	S Descripción detallada de la actividad
	Describid con detalle la actividad que realizaréis para que el ponga en común lo aprendido. Indicad los recursos que utilizarás para apoyar la comprensión y la participación.

4.3. El entorno del aula

Organización espacio-temporal del aula

Realizad una descripción general del entorno del aula que necesitaríais para desarrollar esta unidad didáctica de forma que genere bienestar, apoye el aprendizaje y la participación del alumnado y responda a las necesidades que describisteis en el Perfil de Aprendizaje de la Clase. "Habilidad" los espacios oportunos para desarrollar todas las actividades descritas (o especificad cómo enseñarás al alumnado a modificar la clase en cada ocasión) (por ejemplo, para instalar las estaciones, etc.).

Describid las condiciones estimulares, los recursos materiales, las distintas áreas que establecerías en la clase; hacedlo con detalle para que pueda comprenderse cómo se desplazaría el alumnado para recoger el material que precisará para realizar las actividades, dónde depositaría los trabajos que ha realizado, de qué recursos dispondrías, qué información irías exponiendo en las paredes de la clase, qué apoyos visuales utilizarías para facilitar la orientación espacial en el aula, etc.

Describid la organización temporal de la clase durante el desarrollo de la actividad y los recursos que utilizaríais para ayudar a sentirse seguro al alumnado que tiene dificultades para anticipar las actividades, para pasar de una actividad a otra, etc.

Indicad todo cuanto se precise para responder a las necesidades descritas en el Perfil de Aprendizaje de la clase.

Entorno social

Describid qué prevéis hacer para que el aula sea un entorno seguro para todo el alumnado, generar un sentimiento de pertenencia al grupo, crear un ambiente caracterizado por la colaboración y la ayuda mutua, y para responder a las necesidades de carácter afectivo y social que describisteis en el Perfil de Aprendizaje de la Clase.

Anexo 4: Modelo de plan de refuerzo

**PLAN DE REFUERZO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO QUE PERMANECE UN
AÑO MÁS EN EL MISMO NIVEL (CURSO 20__-20__)**

DATOS DEL/LA ALUMNO/A	
Apellidos:	Nombre:
Curso escolar:	Nivel y grupo:
Fecha de nacimiento:	Edad:
Domicilio:	
Nombre y apellidos de los padres:	Teléfonos de contacto:

SITUACIÓN ESPECÍFICA QUE REQUIERE REFUERZO EDUCATIVO	
	Alumno/a que permanece un año más en el curso.
	Alumno/a de incorporación tardía que se incorpora de forma transitoria a un curso inferior al que le corresponde por edad.
	Otros:

HISTORIAL DE APOYO	
<u>APOYO CURSOS ANTERIORES</u>	<u>ÁREAS</u>
INFORME SOCIOPSICOPEDAGÓGICO:	

1. ÁREAS A REFORZAR

ÁREA:

Contenidos a reforzar

Competencias clave

Metodología

Materiales de apoyo

Evaluación

ÁREA:

Contenidos a reforzar

Competencias clave



Metodología

Materiales de apoyo

Evaluación

2. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJO CON EL ALUMNO/A



--

Plan específico de refuerzo acordado por equipo educativo en sesión celebrada
el día.....

Firmado tutor/a: _____

Segorbe, a _____ de _____ de _____

Anexo 5: Plan terapéutico (Resolución conjunta del 11 de diciembre de 2017)

		Annex IX/Anexo IX PLA TERAPEUTIC / PLAN TERAPÉUTICO	
A	DADES DEL/DE LA MENOR/DATOS DEL/DE LA MENOR		
COGNOMS/APELLIDOS:	NOM/NOMBRE	DATA NAIXIMENT/FECHA NACIMIENTO	
B	DADES DEL CENTRE / DATOS DEL CENTRO		
CENTRE DOCENT/CENTRO DOCENTE	CODI/CÓDIGO	LOCALITAT/LOCALIDAD	
C	DEFINICIÓ DEL PROBLEMA: NECESSITATS /DEFINICIÓN DEL PROBLEMA: NECESIDADES		
EDUCATIVES/EDUCATIVAS	SANITÀRIES/SANITARIAS	SOCIALS/SOCIALES (en el seu cas / en su caso)	
D	OBJECTIUS / OBJETIVOS		
EDUCATIUS/EDUCATIVOS	SANITARIS/SANITARIOS	SOCIALS/SOCIALES (en el seu cas / en su caso)	
E	INTERVENCIONS I PROFESSIONALS / INTERVENCIONES Y PROFESIONALES		
EDUCATIVES/EDUCATIVAS	SANITARIES/SANITARIAS	SOCIALS/SOCIALES (en el seu cas / en su caso)	

Anexo 5: Plan terapéutico (Resolución conjunta del 11 de diciembre de 2017)

		Annex IX/Anexo IX PLA TERAPEUTIC / PLAN TERAPÉUTICO		
F	PARTICIPACIÓ FAMILIAR EN LES INTERVENCIONS / PARTICIPACIÓN FAMILIAR EN LES INTERVENCIONES			
	EDUCATIVES/EDUCATIVAS	SANITARIES/SANITARIAS	SOCIALS/SOCIALES (en el seu cas / en su caso)	
G	TEMPORALITZACIÓ, SEGUIMENT I AVALUACIÓ / TEMPORALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	EDUCATIVES/EDUCATIVAS	SANITARIES/SANITARIAS	SOCIALS/SOCIALES (en el seu cas / en su caso)	
H	REVISIÓ D'OBJECTIUS / REVISIÓN DE OBJETIVOS			
	EDUCATIUS/EDUCATIVOS	SANITARIS/SANITARIOS	SOCIALS/SOCIALES (en el seu cas / en su caso)	
_____, _____ d _____ de _____				
Pel Servei d'Orientació Firma : _____			Per la USMIA Firma : _____	

Anexo 5: Plan terapéutico (Resolución conjunta del 11 de diciembre de 2017)

	<p style="text-align: center;">Annex IX/Anexo IX PLA TERAPEUTIC / PLAN TERAPÉUTICO</p>
<p>Les dades personals que conté l'imprés podran ser incloses en un fitxer perquè siguin tractades per la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, fent ús de les funcions pròpies que té atribuïdes en l'àmbit de les seues competències, i es podran dirigir a qualsevol òrgan seu per a exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, segons disposa la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 298, de 14 de desembre de 1999). <i>Los datos personales contenidos en este impresario podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14 de diciembre de 1999).</i></p>	



Anexo 6: Plantilla reagrupamientos 5 años EI, 2º EP y 4º EP

		GRUPO DESTINO A			NEE			GRUPO DESTINO b			NEE			GRUPO DESTINO c			NEE		
3	4	ALUMNOS						ALUMNOS						ALUMNOS					
		CHICAS	CHICOS	PT	AL	ACI		CHICAS	CHICOS	PT	AL	ACI		CHICAS	CHICOS	PT	AL	ACI	
5							TRABAJO AUTÓNOMO						TRABAJO AUTÓNOMO						
6							RITMO DE TRABAJO						RITMO DE TRABAJO						
7							MOVIDOS						MOVIDOS						
8							MADUREZ MOTRIZ						MADUREZ MOTRIZ						
9							MADUREZ EMOCIONAL						MADUREZ EMOCIONAL						
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			
27																			

INF a 1º / 2º a 3º / 4º a 5º /



12400 Segorbe (Castellón)
964336345 – 12002312@edu.qva.es



Anexo 7: Anexos 1 y 2 de la Resolución de 24 de julio de 2019

 <p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria d'Educació, Cultura i Esport</p>	<p>ANNEX I / ANEXO I</p> <p>ACTA DE LA REUNIÓ CONJUNTA DE L'EQUIP EDUCATIU I EL SERVEI ESPECIALITZAT D'ORIENTACIÓ / ACTA DE LA REUNIÓN CONJUNTA DEL EQUIP EDUCATIVO Y EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN</p>		
A	DADES D'IDENTIFICACIÓ/DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
DADES DE L'INFORME/DATOS DEL INFORME			
DATA DE LA SOL·LICITUD/FECHA DE LA SOLICITUD		DATA DE L'INFORME /FECHA DEL INFORME	DATA D'ACTUALITZACIÓ/ FECHA DE ACTUALIZACIÓN
DADES DEL CENTRE/DATOS DEL CENTRO			
CENTRE DOCENT/CENTRO DOCENTE		CODI/CÓDIGO	LOCALITAT/LOCALIDAD
DADES DEL TUTOR O TUTORA DE L'ALUMNE O ALUMNA/DATOS DEL TUTOR O TUTORA DEL ALUMNO O ALUMNA			
COGNOMS/APELLIDOS:		NOM/NOMBRE:	
DADES DE L'ALUMNE O ALUMNA/DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
COGNOMS/APELLIDOS:		NOM/NOMBRE:	
DATA NAIXEMENT/ FECHA NACIMIENTO:		CURS ESCOLAR/CURSO ESCOLAR:	NIA:
			NIVELL/NIVEL:
B	PROFESSIONALS QUE PARTICIPEN / PROFESIONALES QUE PARTICIPAN		
ESPECIALITAT/ESPECIALIDAD:	COGNOMS/APELLIDOS:		NOM/NOMBRE:
C	MESURES DE RESPOSTA APLICADES / MEDIDAS DE RESPUESTA APLICADAS		
Data / Fecha	NII Grup classe /Grupo clase	Resultats/Resultados	
Data / Fecha	NIII suport no especialitzat/ apoyo no especializado	Resultats/Resultados	
D	DECISIÓ SOBRE AVALUACIÓ SOCIOPSICOPEDAGÒGICA / DECISIÓN SOBRE EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA		
<input type="checkbox"/> Cal fer evaluació sociopsicopedagògica/ Hay que realizar evaluación sociopsicopedagógica			
<input type="checkbox"/> No cal fer evaluació sociopsicopedagògica/ No hay que realizar evaluación sociopsicopedagógica			
Motius/ Motivos:			
E	ORIENTACIÓNS DEL SERVEI ESPECIALITZAT D'ORIENTACIÓ/ ORIENTACIONES DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN		

Anexo 7: Anexos 1 y 2 de la Resolución de 24 de julio de 2019

 <p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria d'Educació, Cultura i Esport</p>	<p>ANNEX I / ANEXO I</p> <p>ACTA DE LA REUNIÓ CONJUNTA DE L'EQUIP EDUCATIU I EL SERVEI ESPECIALITZAT D'ORIENTACIÓ / ACTA DE LA REUNIÓN CONJUNTA DEL EQUIP EDUCATIVO Y EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN</p>
L'orientador/a del servei especialitzat d'orientació: _____, a _____	Tutor/a de l'alumne o alumna: _____, a _____
Signatura / Firma: _____	Signatura / Firma: _____

ANNEX II / ANEXO II

GENERALITAT VALENCIANA		SOL·LICITUD D'avaluació sociopsicopedagògica per a la identificació de les necessitats educatives de l'alumnat SOLICITUD DE EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO											
A DADES D'IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN <table border="1"> <tr> <td>CENTRE DOCENT / CENTRO DOCENTE</td> <td>CODE / CODIGO</td> <td>LOCALITAT / LOCALIDAD</td> </tr> </table>				CENTRE DOCENT / CENTRO DOCENTE	CODE / CODIGO	LOCALITAT / LOCALIDAD							
CENTRE DOCENT / CENTRO DOCENTE	CODE / CODIGO	LOCALITAT / LOCALIDAD											
DADES DEL TUTOR O TUTORA DE L'ALUMNE O ALUMNA DATOS DEL TUTOR O TUTORA DEL ALUMNO O ALUMNA <table border="1"> <tr> <td>COGNOMS / APELLIDOS</td> <td>NOM / NOMBRE</td> </tr> </table>				COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE								
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE												
DADES DE L'ALUMNE O ALUMNA / DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA <table border="1"> <tr> <td>COGNOMS / APELLIDOS</td> <td>NOM / NOMBRE</td> </tr> </table>				COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE								
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE												
DATA NAIXEMENT / FECHA NACIMIENTO	CURS / CURSO	INA	NIVELL / NIVEL										
DADES FAMILIARS / DATOS FAMILIARES <table border="1"> <tr> <td>NOM / COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 1 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1</td> </tr> <tr> <td>NOM / COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 2 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 2</td> </tr> <tr> <td colspan="2">DIRECCIÓ POSTAL 1 A EFECCSIS DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 1 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="2">DIRECCIÓ POSTAL 2 A EFECCSIS DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 2 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</td> </tr> <tr> <td>TELEFON 1 / TELÉFONO 1</td> <td>CORREU ELECTRONIC 1 / CORREO ELECTRÓNICO 1</td> </tr> <tr> <td>TELEFON 2 / TELÉFONO 2</td> <td>CORREU ELECTRONIC 2 / CORREO ELECTRÓNICO 2</td> </tr> </table>				NOM / COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 1 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1	NOM / COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 2 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 2	DIRECCIÓ POSTAL 1 A EFECCSIS DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 1 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		DIRECCIÓ POSTAL 2 A EFECCSIS DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 2 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		TELEFON 1 / TELÉFONO 1	CORREU ELECTRONIC 1 / CORREO ELECTRÓNICO 1	TELEFON 2 / TELÉFONO 2	CORREU ELECTRONIC 2 / CORREO ELECTRÓNICO 2
NOM / COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 1 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1													
NOM / COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 2 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 2													
DIRECCIÓ POSTAL 1 A EFECCSIS DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 1 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN													
DIRECCIÓ POSTAL 2 A EFECCSIS DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 2 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN													
TELEFON 1 / TELÉFONO 1	CORREU ELECTRONIC 1 / CORREO ELECTRÓNICO 1												
TELEFON 2 / TELÉFONO 2	CORREU ELECTRONIC 2 / CORREO ELECTRÓNICO 2												
B MOTIU DE LA SOL·LICITUD / MOTIVO DE LA SOLICITUD													
C INFORMACIÓ DE L'ALUMNE O ALUMNA / INFORMACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA <table border="1"> <tr> <td colspan="2">BARRERES PER A L'ACCÉS, LA PARTICIPACIÓ I L'APRENENTATGE BARRERAS PARA EL ACCESO, LA PARTICIPACIÓN Y EL APRENDIZAJE</td> </tr> </table>				BARRERES PER A L'ACCÉS, LA PARTICIPACIÓ I L'APRENENTATGE BARRERAS PARA EL ACCESO, LA PARTICIPACIÓN Y EL APRENDIZAJE									
BARRERES PER A L'ACCÉS, LA PARTICIPACIÓ I L'APRENENTATGE BARRERAS PARA EL ACCESO, LA PARTICIPACIÓN Y EL APRENDIZAJE													



CEIP PINTOR CAMARÓN

12400 Segorbe (Castellón)
964336345 – 12002312@edu.gva.es

ANEXA II / ANEXAU II

GENERALITAT VALENCIANA		SOL·LICITUD D'avaluació sociopsicopedagògica per a la identificació de les necessitats educatives de l'alumnat SOLICITUD DE EVALUACIÓN SOCIOPSICOEDAGÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO
C INFORMACIÓ DE L'ALUMNE O ALUMNA / INFORMACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA		
MESURES DE RESPOSTA APLICADES / MEDIDAS DE RESPUESTA APLICADAS		
Data / Fecha	NII Grup classe / Grupo clase	Resultats / Resultados
Data / Fecha	NIII suport no especialitzat / apoyo no especializado	Resultats / Resultados
INFORMACIÓ D'INTERÈS / INFORMACIÓN DE INTERÉS		
Àmbit escolar / Ámbito escolar	Àmbit familiar / Ámbito familiar	Àmbit social i altres / Ámbito social y otros
Habilitats d'interacció / Habilidades de interacción Desenvolupament competencial / Desarrollo competencial Altres / Otras	Habilitats d'interacció / Habilidades de interacción Altres / Otras	Habilitats d'interacció / Habilidades de interacción Altres / Otras
D DECLARACIONS I SOL·LICITUD / DECLARACIONES Y SOLICITUD		
El tutor o la tutora com a sol·licitant d'una evaluació sociopsicopedagògica declara, sota la seua responsabilitat, l'exactitud de les dades ressenyades en la present sol·licitud. / El tutor o la tutora como solicitante de una evaluación socio-psicopedagógica declara, bajo su responsabilidad, la exactitud de los datos resenados en la presente solicitud.		
 <div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 50px; margin-top: 10px;"></div>		
Signatura / Firma:		Vist i plau direcció centre / Visto bueno dirección centro



CEIP PINTOR CAMARÓN

12400 Segorbe (Castellón)
964336345 – 12002312@edu.gva.es

ANNEX II / ANEXO II

 <p>GENERALITAT VALENCIANA</p>	<p>SOL·LICITUD D'avaluació sociopsicopedagògica per a la identificació de les necessitats educatives de l'alumnat</p> <p>SOLICITUD DE EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO</p>													
<p>E AUTORITZACIÓ FAMILIAR / AUTORIZACIÓN FAMILIAR</p> <p>Els representants legals de l'alumnat, informats de la conveniència de realitzar una evaluació sociopsicopedagògica: Los representantes legales del alumno/a, informados de la conveniencia de realizar una evaluación sociopsicopedagógica:</p> <p><input type="checkbox"/> Donen el consentiment per l'avaluació i per al tractament de les dades personals necessàries per a la seua realització. Dan el consentimiento para la evaluación y para el tratamiento de los datos personales necesarios para la realización de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> No autoritzen l'avaluació. No autorizan la evaluación.</p>														
<p>Representant legal 1 / Representante legal 1</p> <p style="text-align: center;">, a</p> <div style="text-align: center; height: 100px;"></div> <p>Signatura / Firma:</p>	<p>Representant legal 2 / Representante legal 2</p> <p style="text-align: center;">, a</p> <div style="text-align: center; height: 100px;"></div> <p>Signatura / Firma:</p>													
<p>F DESTINATARI DE LA SOL·LICITUD / DESTINATARIO DE LA SOLICITUD</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DPI/DO/OPC</td> <td style="width: 33%;">CODI/ CODIGO</td> <td style="width: 33%;">LOCALITAT / LOCALIDAD</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center; padding-top: 10px;">Rebut / Recibido:</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">, a</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center; height: 100px;"></td> </tr> </table> <p>Signatura / Firma:</p>			DPI/DO/OPC	CODI/ CODIGO	LOCALITAT / LOCALIDAD	Rebut / Recibido:			, a					
DPI/DO/OPC	CODI/ CODIGO	LOCALITAT / LOCALIDAD												
Rebut / Recibido:														
, a														
<p>De conformitat amb el que estableix el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, que va entrar en vigor el 25 de maig de 2018, relatiu a la Protecció de Dades de Caràcter Personal i la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals (BOE núm. 294, de 6 de desembre de 2018), se li informa del següent:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Les dades personals ampliagades per mitjà d'aquesta sol·licitud seran tractades de forma confidencial. - La finalitat del tractament és el compliment dels requeriments disposats en els articles 13, 14 i 15 del Decret 104/2018 de 27 de juliol de 2018 del Consell, pel qual es desenvolupen els principis d'equitat i d'inclusió en el sistema educatiu valencià. - Es poden exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició d'acord amb el que disposa l'avís legal de la pàgina web de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. - La responsabilitat del tractament de la informació és de la Subsecretaria de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. La coordinació i supervisió correspon al delegat de protecció de dades, que exerceix les seues funcions amb autonomia funcional i està adscrit orgànicament a la Subsecretaria de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació, amb domicili en passeig de l'Alameda, núm. 16, 46010 de València (direcció de correu electrònic: dpd@gva.es, telèfon: 961 922 421). <p>De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre de 2018), se le informa de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los datos personales recogidos mediante esta solicitud serán tratados de forma confidencial. - La finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. - Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo dispuesto en el aviso legal de la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. - La responsabilidad del tratamiento de la información es de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. La coordinación y supervisión corresponde al delegado de protección de datos, que ejerce sus funciones con autonomía funcional y está adscrito orgánicamente a la Subsecretaría de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, con domicilio en Paseo de la Alameda, nº 16, 46010 de Valencia (dirección de correo electrónico: ddp@gva.es, teléfono: 961 922 421). 														